

**Secretaría de la Función Pública**

**Evaluación del Funcionamiento del OIC en la Comisión Nacional del Agua en el Contexto de su Sistema de Control Interno**

Estudio: 15-0-27100-13-0471

471-DE

***Criterios de Selección***

Esta evaluación se seleccionó con base en la estrategia definida por la ASF para la presentación de informes integrales en 13 dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en atención de lo establecido en el Plan Estratégico de la ASF (2011-2017), en relación con la promoción del fortalecimiento del control interno de los entes auditados en la fiscalización superior.

***Objetivo***

Revisar la gestión del Órgano Interno de Control en el fortalecimiento del Control Interno de la institución, con base en las disposiciones normativas aplicables, el Marco Integrado de Control Interno y las prácticas internacionales en la materia.

Se revisaron las actividades que realizó el OIC en la CONAGUA para fortalecer el control interno institucional, las que desarrolló como resultado del acuerdo de coordinación, mediante el cual el titular del OIC en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), promoverá acciones con los titulares de los órganos internos de control del sector a efecto de mejorar la fiscalización y el control preventivo, así como distintos elementos de su operación, para el cumplimiento de las facultades que tiene conferidas.

Asimismo, se revisaron las acciones realizadas por las distintas unidades administrativas de la SFP para coordinar, dirigir y evaluar el desempeño del titular del OIC en la CONAGUA y el de sus áreas de Responsabilidades, Auditoría y Quejas.

***Antecedentes***

En mayo de 2015 se llevó a cabo la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, en la cual se privilegia el enfoque preventivo, al poner atención especial en las causas que generan los hechos de corrupción.

Dicha reforma comprendió, entre otros temas, la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA),<sup>1/</sup> así como las nuevas facultades para los órganos internos de control en los entes públicos federales, estatales, municipales y la Ciudad de México, para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de

---

<sup>1/</sup> Instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 113, Diario Oficial de la Federación (DOF) 27-01-2016.

recursos públicos federales y participaciones federales, así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción a que se refiere la Constitución.<sup>2/</sup>

Como parte integrante del SNA se encuentra el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), del cual forman parte la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), con los órganos internos de control de la Administración Pública Federal (APF), entre otros participantes.<sup>3/</sup> Este sistema tiene por objeto establecer acciones y mecanismos de coordinación entre sus integrantes y, en el ámbito de sus respectivas competencias, promover el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos.<sup>4/</sup>

Al respecto, la función de los órganos internos de control, como instancias de supervisión y vigilancia de las instituciones de la APF, es acorde con los objetivos del SNF al coadyuvar en el funcionamiento del sistema de control y evaluación gubernamental, vigilar el cumplimiento de las normas de control expedidas por la SFP, así como analizar y proponer, con un enfoque preventivo, normas, lineamientos, mecanismos y acciones para fortalecer el control interno de las instituciones en las que se encuentren designados.<sup>5/</sup>

También, conjuntamente con los titulares de sus áreas de Responsabilidades, Auditoría y Quejas, son responsables de mantener el control interno de la dependencia o entidad en la que se encuentren adscritos, apoyar la política de control interno, la toma de decisiones relativas al cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales, así como al óptimo desempeño de servidores públicos y órganos, a la modernización continua y desarrollo eficiente de la gestión administrativa y al correcto manejo de los recursos públicos.<sup>6/</sup>

En relación con lo anterior, la ASF incorporó en la revisión de las cuentas públicas 2012 a 2014 una serie de estudios en materia de control interno, administración de riesgos, promoción de la integridad y prevención de la corrupción, dirigidos a 290 instituciones de la APF,<sup>7/</sup> en los cuales se detectaron áreas de oportunidad y se propusieron estrategias para su atención.

---

<sup>2/</sup> **DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción**, DOF 27-05-2015.

<sup>3/</sup> Forman parte del Sistema Nacional de Fiscalización la Secretaría de la Función Pública; la Auditoría Superior de la Federación; las Contralorías Estatales; las Entidades Fiscalizadoras Superiores Locales, y los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal y Paraestatal, del Poder Legislativo, del Poder Judicial y de los Órganos Constitucionales Autónomos. Integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización. Recuperado de <http://www.snf.org.mx/integrantes.aspx>; consulta realizada el 30 de noviembre de 2016.

<sup>4/</sup> **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**, artículo 37, DOF 18-07-2016.

<sup>5/</sup> **Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública**, artículo 79, DOF 15-04-2009.

<sup>6/</sup> **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, artículo 44, DOF 18-06-2016.

<sup>7/</sup> Auditoría Superior de la Federación, **Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012**, Estudio General de la Situación que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional en el Sector Público Federal (núm. 1172) y Estudio Técnico para la Promoción de la Cultura de Integridad en el Sector Público (núm. 1173); **Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013**, Continuidad a los Estudios de Control Interno y a la Difusión del Estudio de Integridad en el Sector Público (núm. 1198); **Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014**, Estudio sobre las Estrategias para el Fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en el Sector Público Federal

Como parte de la estrategia definida por la ASF para coadyuvar en el fortalecimiento del control interno de los entes fiscalizados, se determinó evaluar la gestión de los órganos internos de control en la optimización, mejora y fortalecimiento del control interno en algunas instituciones, entre ellas, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

En relación con las auditorías realizadas por la ASF a la CONAGUA, se detectó que en diversas cuentas públicas existió recurrencia en las observaciones por debilidades o desactualizaciones en su sistema de control interno.

Asimismo, en los estudios realizados por la ASF en materia de control interno, administración de riesgos e integridad, la CONAGUA obtuvo los resultados que se muestran a continuación:

RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS EN MATERIA DE CONTROL INTERNO, RIESGOS E INTEGRIDAD  
REALIZADOS POR LA ASF A LA CONAGUA  
CUENTA PÚBLICA 2014

Estudio	Puntaje (rango de 0 a 100)	Estatus	Estatus de implementación
Implementación de los Sistemas de Control Interno	63	Medio	Se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional
Proceso General de Administración de Riesgos	22	Bajo	Se requieren mejoras sustanciales para establecer o fortalecer el proceso de Administración de Riesgos.
Estrategias para Enfrentar la Corrupción	25	Bajo	Se requiere establecer estrategias para enfrentar la corrupción y fortalecer el proceso de Administración de Riesgos, que incluya los de corrupción.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los resultados de los estudios sobre la Implementación de Estrategias para el Fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en el Sector Público Federal (núm. 1641) y sobre las Estrategias para Enfrentar la Corrupción Establecidas en las Instituciones del Sector Público Federal (núm. 1642), ambos publicados en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2014.

## Enfoque

La evaluación consistió en revisar y valorar las acciones realizadas por el Órgano Interno Control (OIC) en la CONAGUA para vigilar, supervisar y fiscalizar que la institución cumplió con las disposiciones legales y el marco normativo en materia de control interno, y compararlos con el Marco Integrado de Control Interno (MICI), y las prácticas internacionales en la materia, para identificar posibles áreas de oportunidad, y sugerir estrategias de mejora para su funcionamiento.

Los aspectos evaluados fueron los siguientes:

- Metodología utilizada por el OIC para elaborar el mapa de riesgos de la institución.

---

(núm. 1641) y Estudio sobre las Estrategias para Enfrentar la Corrupción Establecidas en las Instituciones del Sector Público Federal (núm. 1642).

- Elaboración de los programas anuales de trabajo del OIC para 2015 y 2016, con base en riesgos.
- Impacto de la gestión del OIC en el Sistema de Control Interno Institucional (SCII).
- Capacidad operativa, competencias profesionales y capacitación al personal del OIC.
- Actividades realizadas por el titular del OIC en la CONAGUA, en atención al acuerdo que establece las funciones del titular del OIC en la SEMARNAT, para coordinar a los titulares de los OIC en los órganos administrativos desconcentrados (OAD) y entidades paraestatales del sector.
- Actividades de coordinación, dirección y evaluación realizadas por las unidades administrativas de la SFP, en relación con la gestión del OIC en la CONAGUA.

### Contexto General de la CONAGUA

La CONAGUA es un órgano administrativo desconcentrado de la SEMARNAT,<sup>8/</sup> es la encargada de ejercer la autoridad en materia hídrica y es el órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico.<sup>9/</sup> Con la misión de administrar y preservar las aguas nacionales y sus bienes inherentes para lograr su uso sustentable, con la corresponsabilidad de los tres niveles de gobierno y la sociedad en general.

La CONAGUA se organiza en dos niveles, el *Nacional* que comprende a las subdirecciones y coordinaciones generales y el *Regional Hidrológico-Administrativo* integrado por los organismos de cuenca<sup>10/</sup> y sus direcciones locales, jerárquicamente subordinados al Director General de la CONAGUA. Cabe señalar que las funciones de los organismos de cuenca son acordes a las características de la región hidrológica de su circunscripción. Las direcciones locales adscritas a éstos,<sup>11/</sup> tienen el carácter de autoridades y ejercen las atribuciones dentro del territorio de la entidad federativa en que se ubiquen, como se muestra a continuación:

---

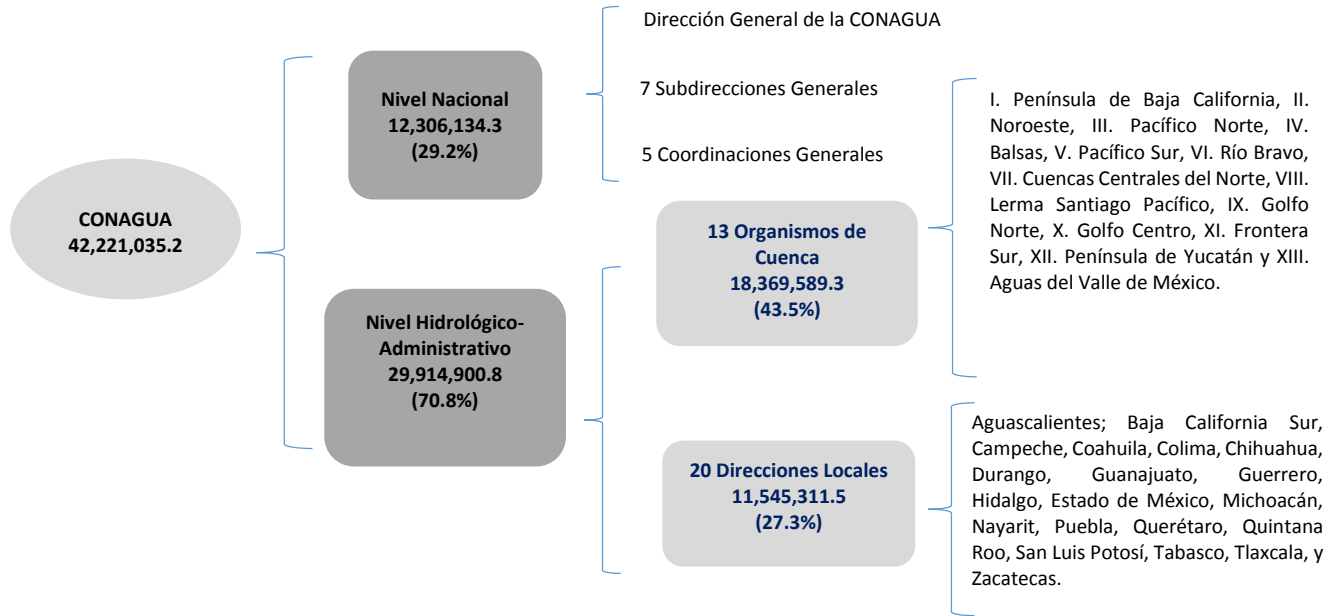
<sup>8/</sup> **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, artículo 32 BIS, fracción XXIV. DOF 11-08-2014, Última reforma DOF 19-12-2016.

<sup>9/</sup> **Ley de Aguas Nacionales**, artículo 9, DOF 11-08-2014.

<sup>10/</sup> **Unidad técnica, administrativa y jurídica especializada, con carácter autónomo, adscrita directamente al Titular de la CONAGUA. Ley de Aguas Nacionales, artículo 3, fracción XXXIX.**

<sup>11/</sup> **Artículo 11, Apartado C, primero párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.**

**ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONAGUA Y PRESUPUESTO EJERCIDO 2015**  
(Miles de pesos y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el Manual de Integración, Estructura Orgánica y Funcionamiento de la CONAGUA, octubre 2014 y Oficio núm. B00.1.00.01.0409 del 15 de noviembre de 2016, emitido por CONAGUA.

A continuación se describen los programas sustantivos de la CONAGUA, los ingresos recaudados y las áreas que los administraron, para el logro de sus objetivos.

**Programas Presupuestarios de la Institución**

En 2015, el presupuesto de la CONAGUA ascendió a 42,221,035.2 miles de pesos, y se distribuyó en 50 programas presupuestarios, de los cuales 42,180,924.5 miles de pesos son fiscalizables por el OIC y 40,110.7 miles de pesos corresponden al presupuesto asignado al OIC en la CONAGUA.

A continuación se presentan los 14 programas de la CONAGUA para 2015, con mayor asignación presupuestal y las áreas responsables de su coordinación, así como información relativa a su fiscalización.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA CONAGUA  
Cuenta Pública 2015  
(Miles de pesos)

Núm.	Nombre del Programa	Asignación Presupuestal	%	Área principal que lo coordina <sup>1/</sup>	Fiscalizada por el OIC <sup>2/</sup> (Sí / No) 2015
1	Programa de Gestión Hídrica	7,917,821.9	18.8	SGA	Sí
2	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas	4,849,223.0	11.5	SGAPDS	Sí
3	Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas	2,939,228.9	7.0	SGIH	Sí
4	Devolución de Aprovechamientos	2,796,050.9	6.6	CGPEAS	No
5	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	2,699,086.5	6.4	SGAPDS	Sí
6	Túnel Emisor Oriente y Planta de Tratamiento Atotonilco	2,592,359.6	6.1	CGPEAS	No
7	Proyectos de Infraestructura Económica de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	2,430,139.9	5.8	SGAPDS	Sí
8	Operación y Mantenimiento del Sistema Cutzamala	2,078,987.0	4.9	OCVM	No
9	Infraestructura de Riego y Temporal Tecnificado	1,783,828.4	4.2	SGIH	Sí
10	Programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego y Temporal Tecnificado	1,680,311.0	4.0	SGIH	Sí
11	Programa de Tratamiento de Aguas Residuales	1,618,331.2	3.8	SGAPDS	Sí
12	Rehabilitación y Modernización en Infraestructura de Riego y Temporal Tecnificado	1,412,223.5	3.3	SGIH	Sí
13	Programa de Devolución de Derechos	1,391,066.1	3.3	SGAPDS	Sí
14	Programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego	1,190,743.6	2.8	SGIH	Sí
	36 Programas con importe menor	<b>4,801,523.0</b>	11.4		
	<b>Presupuesto fiscalizable</b>	<b>42,180,924.5</b>			
	Presupuesto del OIC en la CONAGUA	40,110.7	0.1		
	<b>Total Presupuesto de la institución</b>	<b>42,221,035.2</b>			

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los oficios números B00.1.00.01.0409, B00.1.00.01.0467 y 16/005/0.1.3.-082/2016, el primero del 15 de noviembre de 2016 y los restantes del 13 de diciembre de 2016, emitidos por la CONAGUA.

<sup>1/</sup> Información proporcionada mediante el oficio núm. B00.1.00.01.0467 del 13 de diciembre de 2016. Subdirección General de Administración (SGA), Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento (SGAPDS), Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola (SGIH), Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento (CGPEAS) y Organismo de Cuenca del Valle de México (OCVM).

<sup>2/</sup> El OIC señaló, mediante el oficio núm. 16/005/0.1.3.-082/2016, del 13 de diciembre de 2016, que revisó 11 de los 14 programas con mayor asignación presupuestal de la CONAGUA en 2015.

Los beneficiarios de los programas son instancias de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), así como asociaciones de usuarios, empresas del sector privado y social.

A continuación se describen los objetivos generales de los 14 programas referidos en el cuadro anterior.<sup>12/</sup>

### **Programas con mayor Asignación Presupuestal de la CONAGUA**

1. *Programa de Gestión Hídrica.* Mejorar la gestión integral del agua, mediante el desarrollo de capacidades técnicas, administrativas y financieras.
2. *Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas.* Impulsar acciones tendientes al mejoramiento e incremento de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para el beneficio de la población potencial constituida por habitantes de comunidades urbanas del país con deficiencias en los servicios, mediante el apoyo financiero y técnico a las entidades federativas y municipios y sus organismos operadores.
3. *Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas.* Contribuir en la protección de centros de población y áreas productivas, de los posibles riesgos derivados de fenómenos hidrometeorológicos y sus efectos.
4. *Devolución de Aprovechamientos.* Fomentar la ampliación de la cobertura y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a efecto de dotar a la población del agua que requiere para la satisfacción de sus necesidades.<sup>13/</sup>
5. *Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales.* Apoyar el incremento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en localidades rurales, mediante la construcción, ampliación y rehabilitación de su infraestructura, con la participación comunitaria organizada, a fin de inducir la sostenibilidad de los servicios.
6. *Túnel Emisor Oriente y Planta de Tratamiento Atotonilco.* Disminuir el riesgo de la falla del sistema de drenaje del Valle de México, que podría tener como consecuencia la generación de inundaciones en partes de la Ciudad de México y el Estado de México.
7. *Proyectos de Infraestructura Económica de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.* Contribuir a fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas, mediante las mejoras de su infraestructura económica de agua potable y servicios de saneamiento.
8. *Operación y Mantenimiento del Sistema Cutzamala.* Contribuir a fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas,

---

<sup>12/</sup> CONAGUA, **Oficio núm. B00.1.00.01.0467 del 13 de diciembre de 2016**, con el que se proporcionaron los objetivos generales de los 14 programas con mayor asignación presupuestal de la CONAGUA.

<sup>13/</sup> Comisión Nacional del Agua. **Decreto por el que se otorga un estímulo fiscal a los municipios, entidades federativas, Distrito Federal, organismos operadores o comisiones estatales, o cualquier otro tipo de organismo u órgano, que sea el responsable de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, por los adeudos generados en el pago de los aprovechamientos y sus accesorios, derivados del suministro de agua en bloque.** Artículo 9, DOF 24-11-2004.

mediante el abastecimiento de la demanda de agua en bloque para los usos público urbano e industrial.

9. *Infraestructura de Riego y Temporal Tecnificado*. Para ampliar las superficies nuevas de riego y de temporal tecnificado existentes con riego suplementario, para ello se enfoca a realizar acciones constructivas para desarrollar infraestructura hidráulica federal, consistentes en presas de almacenamiento, presas derivadoras, estructuras de control, sistemas de riego y drenaje, plantas de bombeo y caminos de acceso, obras de protección, entre otras que permitan la ampliación de la frontera agrícola.
10. *Programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego y Temporal Tecnificado*. Contribuye a conservar y mejorar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar el riego en el sector agrícola e incrementar el acceso de la población de zonas urbanas y rurales a los servicios de agua potable, alcantarillado y el caudal tratado de aguas residuales.
11. *Programa de Tratamiento de Aguas Residuales*. Asignar recursos federales a los organismos operadores para diseñar, construir, ampliar, rehabilitar o poner en marcha y operar de forma transitoria plantas de tratamiento de aguas residuales, para incrementar el volumen tratado o mejorar los procesos de tratamiento.
12. *Rehabilitación y Modernización en Infraestructura de Riego y Temporal Tecnificado*. Contribuir a operar, conservar, rehabilitar y modernizar la infraestructura hidroagrícola en los distritos de riego y temporal tecnificado, permitiendo mantenerlas en condiciones óptimas de operación.
13. *Programa de Devolución de Derechos*. Coadyuva en la realización de acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en municipios, mediante la devolución a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento de los ingresos federales que se obtengan por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales.
14. *Programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego*. Contribuir al uso eficiente, eficaz y sustentable del recurso hídrico en la agricultura de riego, a través de otorgar apoyos a los usuarios hidroagrícolas para beneficiar la superficie con aprovechamientos subterráneos (pozos) y superficiales de las unidades de riego; así como pozos particulares dentro de los distritos de riego, con acciones de rehabilitación, modernización de la infraestructura hidroagrícola, tecnificación del riego o equipamiento.

Por otra parte, la CONAGUA también generó ingresos provenientes de la recaudación por el cobro de derechos por uso, aprovechamiento o explotación de las aguas nacionales y sus bienes inherentes, como se detalla a continuación.



## Recaudación de la CONAGUA

De acuerdo con la normativa aplicable,<sup>14/</sup> la prestación de los distintos servicios administrativos por parte de la CONAGUA o de sus organismos de cuenca y la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, incluidas las del subsuelo, así como de los bienes nacionales que administre, motivará el pago por parte del usuario de las cuotas que establezca la Ley Federal de Derechos.

La Coordinación General de Recaudación y Fiscalización y sus similares en los organismos de cuenca y en las direcciones locales, son las áreas encargadas de realizar la recaudación y fiscalización de contribuciones y aprovechamientos en materia de aguas nacionales.<sup>15/</sup>

Al respecto, la recaudación en 2015 fue la siguiente:

RECAUDACIÓN DE LA CONAGUA  
EJERCICIO FISCAL 2015  
(Millones de pesos)

Concepto	Importe	%
Uso o aprovechamiento de aguas nacionales	10,552.6	64.1
Suministro de agua en bloque a centros urbanos e industriales	3,725.5	22.6
Servicio de riego	244.4	1.5
Extracción de materiales	24.6	0.1
Descargas de aguas residuales	1,153.9	7.1
Uso de zonas federales	60.9	0.4
Recaudación por créditos fiscales	97.3	0.6
Diversos	545.1	3.3
Trasvase de aguas nacionales	55.0	0.3
<b>Total de recaudación</b>	<b>16,459.3</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF, con información proporcionada mediante oficio núm. B00.1.00.01.0467, del 13 de diciembre de 2016, emitido por la CONAGUA.

## Resultados

### 1. Gestión del OIC en la CONAGUA

La gestión del OIC comprendió las actividades ejecutadas para el cumplimiento de sus funciones, las cuales se reflejaron en su Programa Anual de Trabajo (PAT), que de

<sup>14/</sup> Ley de Aguas Nacionales, artículo 112, DOF 11-08-2014.

<sup>15/</sup> Comisión Nacional del Agua, Manual de Integración, Estructura Orgánica y Funcionamiento de la CONAGUA, Apartados 1.0.2, 1.0.6.9 y 1.0.7.6, octubre 2014.

conformidad con los lineamientos para su elaboración<sup>16/</sup> deben estar orientadas a la supervisión, vigilancia, y fortalecimiento del SCII.

Para facilitar su comprensión, se presentan los resultados del análisis de los referidos lineamientos y posteriormente el análisis de las actividades clasificadas en el contexto de los componentes del SCII.

## **Programa Anual de Trabajo**

### **Metodología para la Elaboración del PAT**

Para la elaboración del PAT de los órganos internos de control, la SFP emite anualmente los lineamientos que establecen las políticas y directrices que se deben considerar para la planeación, programación y seguimiento de las estrategias y acciones que llevarán a cabo para cumplir con sus atribuciones.

Al respecto, se identificó que los lineamientos emitidos para la elaboración del PAT 2015 establecían 24 elementos a considerar para la investigación previa que sirve de base para la determinación de riesgos; sin embargo, en los aplicables para 2016, ya no los incluye, situación que al dejar su determinación a criterio de los órganos internos de control, lo anterior, propicia la falta de estandarización en el proceso y puede repercutir en su calidad.

De acuerdo con los lineamientos, el apartado *investigación previa* debe incluir los insumos generados para identificar y evaluar los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos de la institución; sin embargo, para 2015 y 2016, el OIC sólo proporcionó un listado de riesgos por cada ejercicio, lo cual no corresponde a lo establecido.

Los lineamientos no establecen la metodología para la determinación y priorización de los riesgos estratégicos, para su posterior representación gráfica en los cuadrantes del mapa de riesgos institucional, con base en su probabilidad de ocurrencia y grado de impacto.

### **Riesgos Determinados por la CONAGUA y su OIC**

En 2015, la CONAGUA identificó 9 riesgos estratégicos para el cumplimiento de sus objetivos, y el OIC determinó 7. Por lo que corresponde al ejercicio 2016, la institución identificó 10, en tanto que el OIC determinó 7. Con el análisis de los riesgos determinados por ambas instancias, se constató que los identificados por la CONAGUA fueron redactados de forma detallada y los del OIC de manera general. Asimismo, se identificó que para 2016 la CONAGUA incluyó 3 nuevos riesgos, en tanto que el OIC mantuvo los mismos riesgos para ambos años.

Cabe señalar que el OIC no tiene un inventario de riesgos de la CONAGUA, sólo determina los del ejercicio, situación que no permite conocer los determinados con anterioridad, ni el seguimiento que les dieron, en su caso.

Lo anterior, no permitió conocer su trazabilidad en el tiempo, las estrategias y acciones implementadas para su atención ni la eficacia de éstas.

---

<sup>16/</sup> Secretaría de la Función Pública, **Lineamientos Generales para la Formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2015 y 2016**, México, 2014 y 2015.

**15-0-27100-0E-0471-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, incluya en los Lineamientos Generales para la Formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control, la metodología que contenga los criterios que deben considerar para la identificación, evaluación y priorización de los riesgos institucionales; con la finalidad de que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, considere los elementos básicos para la elaboración de su matriz de riesgos, que les permitan planear, programar y ejecutar actividades de vigilancia, fiscalización y de seguimiento a procesos, programas y áreas sustantivas, que coadyuven al logro de los objetivos institucionales, la buena gobernanza, la prevención, disuasión y combate a la corrupción, la mejora continua, e impacten en el fortalecimiento del Sistema del Control Interno Institucional; debido a que en los lineamientos para 2016, no se establece la metodología para la identificación y evaluación de los riesgos estratégicos para su posterior priorización y presentación gráfica en los cuadrantes del mapa de riesgos institucional.

**15-0-27100-0E-0471-01-002 Recomendación**

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, incluya en los Lineamientos Generales para la Formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control, la obligación de llevar el inventario de riesgos institucionales, a fin de conocer su evolución en el tiempo, su seguimiento y la eficacia y eficiencia de los controles implementados para su atención. Lo anterior, ya que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua determina los del ejercicio en curso y no presentó un inventario de riesgos institucionales.

**2. Actividades Programadas**

El OIC programó 95 actividades en su PAT 2015, de las cuales canceló 3 y 24 atendieron a más de un riesgo, por lo que sólo se consideraron en una ocasión, para un total de 68 actividades realizadas; de éstas, 36 atendieron a los 7 riesgos que determinó el OIC y las 32 restantes no estuvieron asociadas con riesgos.

En 2016, el OIC programó 144 actividades, de las cuales 59 atendieron a más de un riesgo, por lo que el total fue de 85. Al primer semestre de este año se reportaron 10 actividades concluidas.

Cabe señalar que las actividades programadas para ambos ejercicios fueron registradas en el Sistema de Evaluación de Resultados de los Órganos de Vigilancia y Control (serOVC).<sup>127/</sup>

---

<sup>127/</sup> Sistema informático administrado por la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control de la Secretaría de la Función Pública, para el control de las actividades realizadas por los OIC.

La distribución de las actividades por área fue la siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL OIC  
DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR ÁREA  
EJERCICIOS 2015 y 2016

Área responsable	2015				2016			
	Programadas (A)	Canceladas (B)	Asociadas a más de un riesgo (C)	Realizadas (A)-(B)-(C)=(D)	Programadas (A)	Asociadas a más de un riesgo (B)	Pendientes (C)	Realizadas <sup>2/</sup> (A)-(B)-(C)=(D)
ADMGP <sup>1/</sup>	44	2	5	37	53	6	42	5
Auditoría Interna	23	1	-	22	41	16	20	5
Responsabilidades	16	-	8	8	31	27	4	-
Quejas	12	-	11	1	19	10	9	-
Total	95	3	24	68	144	59	75	10

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los programas anuales de trabajo 2015 y 2016, proporcionados por el OIC en la CONAGUA.

<sup>1/</sup> Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

<sup>2/</sup> Actividades realizadas durante el primer semestre de 2016.

Con el análisis de las actividades programadas en el PAT del OIC en la CONAGUA, para 2015, se comprobó lo siguiente:

- De 92 actividades reportadas como concluidas al 100.0%, en 47, de acuerdo con el seguimiento registrado en el serOVC, no se indicó el producto obtenido o los medios de verificación de su realización. Esta situación se presentó con mayor frecuencia en el área de ADMGP, con 34 casos.
- La redacción de los resultados alcanzados, registrados en el serOVC, no permitió conocer su grado de impacto, ya que sólo se describió la actividad realizada y no el resultado de la gestión del personal del OIC. Aunado a lo anterior, en 13 estrategias reportadas como concluidas, el resultado señala que no se realizaron. Asimismo, se identificó que el sistema limita el número de caracteres para la captura de los apartados, por lo que se utilizan abreviaturas o se cortan los párrafos, situación que impide la adecuada descripción de las actividades.
- No existió una supervisión de la captura de los apartados del PAT, debido a que se observó que en varios campos la información se presentó incompleta, lo que dificultó la confirmación de su realización.
- El OIC presentó evidencia de la atención de los comentarios del Comisario<sup>18/</sup>, sin embargo, en el PAT 2015 proporcionado, no se incluyeron dichos comentarios.

<sup>18/</sup> El Comisario constituirá el órgano de vigilancia de las entidades y tendrá, entre otras, las atribuciones de participar en la elaboración del PAT de los OIC.

- El OIC realizó actividades que no se registraron en su PAT, como el seguimiento del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) de la institución 2015.

En relación con el PAT del OIC para 2016, se identificó que la redacción de los resultados alcanzados, registrados en el serOVC, no permitió conocer su grado de impacto, ya que sólo se describe la actividad realizada y no el resultado de la gestión desarrollada por el personal del OIC.

#### 15-9-16B00-0E-0471-01-001 **Recomendación**

Para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua verifique que el registro de la información relacionada con el cumplimiento de su Programa Anual de Trabajo, en el Sistema de Evaluación de Resultados de los Órganos de Vigilancia y Control, sea íntegra, clara y precisa, a fin de que refleje el impacto de su gestión en el mejoramiento del Sistema de Control Interno Institucional, así como la totalidad de actividades realizadas por el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.

Lo anterior, debido a que la información del Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, registrada en el Sistema de Evaluación de Resultados de los Órganos de Vigilancia y Control, no se presentó de manera íntegra y clara; asimismo, no incluyó la totalidad de actividades realizadas.

### **3. Supervisión y Vigilancia del Sistema de Control Interno Institucional por el OIC en la CONAGUA**

De conformidad con lo establecido en el acuerdo en materia de control interno,<sup>19/</sup> la SFP, por sí o por medio de los órganos internos de control, así como los delegados y comisarios públicos y en cumplimiento de sus respectivas atribuciones, serán responsables de vigilar o fiscalizar la aplicación adecuada de las disposiciones en materia de control interno en las dependencias y entidades de la APF.

Asimismo, los titulares de los órganos internos de control, por sí o mediante el personal que designen, asesorarán, en el ámbito de su competencia, a los titulares y demás servidores públicos de las dependencias y entidades, en la implementación de lo establecido en el referido acuerdo.

Por otra parte, en el seno del SNF,<sup>20/</sup> la ASF y la SFP emitieron conjuntamente el MICI, el cual provee criterios para evaluar el diseño, la implementación y la eficacia operativa del control interno en las instituciones del sector público y para determinar si el control interno es apropiado y suficiente para cumplir con las tres categorías de objetivos: operación, información y cumplimiento, incluyendo la protección de la integridad y la prevención de actos corruptos en los diversos procesos realizados por la institución.<sup>21/</sup>

<sup>19/</sup> Secretaría de la Función Pública, **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno**, numerales 5 y 6, DOF 02-05-2014.

<sup>20/</sup> Quinta Reunión Plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización, 20-11-2014.

<sup>21/</sup> Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Función Pública, **Marco Integrado de Control Interno**, presentado en la Quinta Reunión Plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización, 20-11-2014, Sección 2 – Establecimiento del Control Interno, párrafo segundo, p. 9.

En relación con lo anterior, si bien la aplicación de dicho marco, a la fecha del desarrollo de la presente evaluación no fue obligatoria, se consideró importante revisar si el OIC incluyó la revisión del grado de su implementación, en su caso, por parte de la institución.

Cabe señalar que, como parte de la mejora continua del acuerdo en materia de control interno, emitido por la SFP, en su última actualización mandata el establecimiento, actualización y mantenimiento de la operación del SCII, tomando como referencia el MICI y como base el citado acuerdo.<sup>22/</sup>

A continuación se describen las acciones realizadas por el OIC en la CONAGUA en 2015 y las concluidas al primer semestre de 2016, clasificadas por la ASF en los cinco componentes del SCII, con base en el análisis de la información registrada en el serOVC para 2015 y 2016, correspondientes al instrumento y estrategia utilizada; la descripción de la estrategia y el detalle la actividad, así como el resultado alcanzado y las acciones realizadas, respectivamente, de la manera siguiente:

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL OIC EN LA CONAGUA  
POR COMPONENTE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO  
EJERCICIOS 2015 y 2016

Componente del Sistema de Control Interno	2015		2016	
	Núm.	%	Núm.	%
Ambiente de control	10	14.7	1	10.0
Administración de riesgos	-	-	-	-
Actividades de control	7	10.3	2	20.0
Información y comunicación	7	10.3	-	-
Supervisión	44	64.7	7	70.0
<b>Total</b>	<b>68</b>	<b>100.0</b>	<b>10</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los programas anuales de trabajo del OIC en la CONAGUA, 2015 y 2016.

NOTA: Las acciones clasificadas en los componentes Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control e Información y Comunicación fueron realizadas por el área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, excepto por una actividad clasificada en el componente actividades de control realizada por el área de Auditoría Interna.

<sup>22/</sup> Secretaría de la Función Pública. ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Artículo segundo, numeral 1, párrafo primero. DOF 3-11-2016.

### **Ambiente de Control**

Es la base del control interno. Proporciona la disciplina y estructura que impactan a la calidad de todo el control interno. Influye en la definición de los objetivos y la constitución de las actividades de control. El Órgano de Gobierno, en su caso, el Titular y la Administración deben establecer y mantener un ambiente de control en toda la institución, que implique una actitud de respaldo hacia el control interno.<sup>23/</sup>

Con el análisis de las actividades realizadas por el OIC en la CONAGUA durante 2015 y 2016, en sus programas anuales de trabajo, relacionadas con este componente, se identificaron 10 y 1 actividades, respectivamente, encaminadas a vigilar el cumplimiento y seguimiento de las responsabilidades de la institución, de realizar acciones mandatadas por los diversos lineamientos emitidos por la SFP, en materia de ética, integridad, profesionalización de los servidores públicos, planeación y control de los recursos humanos y definición de estructuras orgánicas alineadas a los objetivos institucionales.

En 2015, las actividades del OIC consistieron en:

- Asistir a sesiones del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.
- Analizar y realizar una propuesta sobre el modelo de cultura organizacional en la CONAGUA, centrada en líneas de acción susceptibles a ejecución.
- Revisar y actualizar del Código de Conducta, así como difusión del mismo, mediante cursos en línea.

En relación con 2016, las actividades cumplidas al primer semestre consistieron en:

- Promover la declaración de conflicto de interés a los servidores públicos, así como la de inicio, modificación y conclusión, mediante la intranet y el boletín institucional.

En el periodo analizado el OIC no realizó actividades enfocadas a validar que en la CONAGUA existiera un entorno y clima organizacional de respeto e integridad con actitud de compromiso y congruente con los valores éticos del servicio público; el conocimiento y observancia de los códigos de ética y de conducta, por parte de los servidores públicos, así como del establecimiento de una línea de actuación apropiada para prevenir la comisión de actos de corrupción; la realización de actividades para fomentar la transparencia y la rendición de cuentas; la definición y seguimiento de las responsabilidades, desagregación y delegación de funciones; la realización de prácticas de administración de los recursos humanos alineadas en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales; el establecimiento de políticas y prácticas que permitan atraer, desarrollar y retener personal competente para apoyar el logro de los objetivos y metas institucionales; así como de la evaluación de las competencias del personal para identificar áreas de oportunidad, de mejora y corregir deficiencias.

---

<sup>23/</sup> Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Función Pública, **Marco Integrado de Control Interno**, presentado en la Quinta Reunión Plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización, 20-11-2014, p. 21.

### **Administración de Riesgos**

La Administración debe evaluar los riesgos que enfrenta la institución para el logro de sus objetivos. Esta evaluación proporciona las bases para el desarrollo de respuestas al riesgo apropiadas. Asimismo, debe evaluar los riesgos que enfrenta la institución tanto de fuentes internas como externas.<sup>24/</sup>

Como resultado del análisis de los programas anuales de trabajo 2015 y 2016 del OIC en la CONAGUA, se verificó que no se realizaron actividades relacionadas con la participación, vigilancia o fiscalización del proceso de administración de riesgos de la CONAGUA.

El OIC no verificó que la CONAGUA implementara una metodología de administración de riesgos que le permitiera establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, atender, monitorear y comunicar los riesgos que pudieran obstaculizar o impedir el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales; que los objetivos y metas institucionales fueran claros a fin de identificar los riesgos para su consecución; que se analizaran los factores internos y externos de los riesgos y se definieran estrategias y acciones para controlarlos.

Asimismo, que la administración de riesgos incluyera los de corrupción y considerara los factores que influyen en la gravedad, prontitud y constancia del riesgo, la probabilidad de la pérdida de los recursos públicos y el impacto en las operaciones, informes y actividades sustantivas, entre otras actividades consideradas relevantes.

### **Actividades de Control**

Son las acciones que establece la Administración mediante políticas y procedimientos para alcanzar los objetivos y responder a los riesgos en el control interno, lo cual incluye los sistemas de información institucional.<sup>25/</sup>

Mediante el análisis de las actividades realizadas por el OIC en la CONAGUA, se identificaron 7 acciones realizadas, para vigilar el establecimiento y funcionamiento de controles, las cuales consistieron en:

- Implementar y dar seguimiento de acciones para la mejora de trámites y servicios en la institución, comprometidos con la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).
- Participar en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y otorgar asesorías relacionadas con los procesos de adjudicación y los reportes que emiten las oficinas centrales y regionales de la CONAGUA.
- Realizar la Encuesta de Satisfacción a Usuarios de Trámites y Servicios Federales 2015.

En 2016, se realizaron 2 actividades las cuales consistieron en la elaboración del Informe de Resultados del Análisis del Avance del cumplimiento de la Ley Federal de Archivos y su Reglamento, así como su seguimiento.

---

<sup>24/</sup> *Ibid.*, p. 30.

<sup>25/</sup> *Ibid.*, p. 36



En relación con ambos ejercicios, se constató que el OIC no realizó actividades enfocadas a validar el establecimiento y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones para el logro de los objetivos y metas institucionales en la CONAGUA; que los controles establecidos contribuyeran a dar respuesta, reducir los riesgos y estuvieran soportados en Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC); se midieran los avances y resultados del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, se analizaran las variaciones, y se diera atención de las observaciones determinadas por las diversas instancias de fiscalización, a efecto de abatir su recurrencia, entre otras actividades consideradas relevantes.

### **Información y Comunicación**

La Administración utiliza información de calidad para respaldar el control interno. La información y comunicación eficaces son vitales para la consecución de los objetivos institucionales. La Administración requiere tener acceso a comunicaciones relevantes y confiables en relación con los eventos internos y externos.<sup>26/</sup>

Con el análisis de las actividades realizadas en el PAT del OIC para 2015, se identificaron 7, relacionadas con este componente que consistieron en:

- Seguimiento de las actividades realizadas por la institución relacionada con la factibilidad de proyectos de contratación de TIC.
- Seguimiento y verificación del porcentaje de avance en la implementación de la Estrategia Digital Nacional.
- Seguimiento y verificación de las acciones para los temas de transparencia y de participación ciudadana de la Guía Anual de Acciones de Transparencia.

En el PAT de 2016, las actividades relacionadas con este componente se encontraban en proceso.

No obstante lo anterior, el OIC no realizó actividades enfocadas a fiscalizar: el adecuado funcionamiento de los mecanismos para el registro y generación de información en la CONAGUA; que la información generada, obtenida, adquirida o transformada fuera relevante, clasificada y comunicada en cumplimiento de las disposiciones aplicables en la materia; el diseño de los sistemas de información y los mecanismos para su actualización; los controles generales de los sistemas computarizados para la seguridad, acceso, aplicación y operación de la información procesada y almacenada; la aplicación de las políticas y procedimientos establecidos para salvaguardar documentos e información que se deba conservar; la oportunidad, suficiencia y confiabilidad de la información contable y programático-presupuestal proporcionada por los sistemas de información institucionales, así como la operación de un mecanismo para el registro, análisis y atención oportuna y suficiente de quejas y denuncias, entre otras actividades consideradas relevantes.

---

<sup>26/</sup> *Ibíd.*, p. 44

### Supervisión

La supervisión del control interno es esencial para contribuir a asegurar que el control interno se mantiene alineado con los objetivos institucionales, el entorno operativo, las disposiciones jurídicas aplicables, los recursos asignados y los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos, todos ellos en constante cambio. La supervisión del control interno permite evaluar la calidad del desempeño en el tiempo y asegura que los resultados de las auditorías y de otras revisiones se atiendan con prontitud. Las acciones correctivas son un complemento necesario para las actividades de control, con el fin de alcanzar los objetivos institucionales.<sup>27/</sup>

En los programas anuales de trabajo 2015 y 2016 del OIC en la CONAGUA, se identificaron 44 y 7 actividades realizadas, respectivamente, vinculadas con el componente de supervisión, tales como auditorías, monitoreo, seguimientos y participación en distintos comités institucionales.

Las actividades en 2015 consistieron en:

- Ejecutar auditorías de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, administración del agua y a programas federalizados, entre otras.
- Seguimiento de las observaciones determinadas por el OIC y por otros entes fiscalizadores.
- Dictar resoluciones a los procedimientos administrativos de sanción a licitantes, proveedores o contratistas, y procedimientos que se deriven de las auditorías e investigaciones provenientes de las áreas de Auditoría y Quejas.
- Seguimiento de quejas y denuncias, así como ejecutar procedimientos de responsabilidades derivados de su seguimiento.
- Verificar las acciones de mejora reportadas en el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI).
- Participar en las sesiones de COCODI.
- Efectuar el desahogo y resolución de instancias de inconformidad o intervenciones de oficio.

En relación con 2016, las actividades concluidas al primer semestre consistieron en:

- Ejecutar auditorías a obra pública, administración del agua, servicios meteorológicos, entre otras, así como el seguimiento del registro de los inmuebles de la CONAGUA.
- Realizar la revisión y seguimiento de las actividades de Contraloría Social de los programas federales a cargo de la CONAGUA.

---

<sup>27/</sup> *Ibíd.*, p. 47

Con el análisis de la documentación soporte se comprobó que el OIC no realizó actividades para verificar que los responsables de las operaciones y procesos evaluaran y mejoraran sus controles específicos; que las operaciones y actividades de control se ejecutaran con permanente supervisión por parte de la institución; ni que los servidores públicos de la institución verificaran y evaluaran periódicamente su SCII, entre otras actividades consideradas relevantes.

**15-9-16B00-0E-0471-01-002 Recomendación**

Para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua incluya en su Programa Anual de Trabajo actividades de vigilancia y fiscalización que fortalezcan el componente ambiente de control, del Sistema de Control Interno Institucional, tales como las enfocadas a validar la eficiencia y eficacia de las estrategias o acciones realizadas por la institución para promover un entorno de respeto e integridad; la transparencia y la rendición de cuentas; la definición y seguimiento a las responsabilidades, desagregación y delegación de funciones; el establecimiento de políticas y prácticas para la administración de los recursos humanos que permitan atraer, desarrollar y retener personal competente para apoyar el logro de los objetivos y metas institucionales; así como de la evaluación de las competencias del personal para identificar áreas de oportunidad, de mejora y corregir deficiencias, entre otros, con la finalidad de fortalecer su sistema de control interno.

Lo anterior, debido a que sólo incluyeron algunas actividades relevantes de vigilancia y fiscalización para fortalecer el componente ambiente de control, en el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.

**15-9-16B00-0E-0471-01-003 Recomendación**

Para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua incluya en su Programa Anual de Trabajo actividades de vigilancia y fiscalización que fortalezcan el componente administración de riesgos del Sistema de Control Interno Institucional, tales como la participación activa del Órgano Interno de Control en el proceso de administración de riesgos; la verificación de la implementación de la metodología de administración de riesgos que les permita identificar, analizar, evaluar, atender, monitorear y comunicar los riesgos que pudieran obstaculizar o impedir el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales; que se analizaran los factores internos y externos de los riesgos para la consecución de los objetivos y metas institucionales y se definieran estrategias y acciones para controlarlos. Asimismo, que la evaluación de riesgos incluyera los de corrupción y considerara los factores que influyen en la gravedad, prontitud y constancia del riesgo, la probabilidad de la pérdida de los recursos públicos y el impacto en las operaciones, informes y actividades sustantivas, entre otras, con la finalidad de fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional.

Lo anterior, debido a que no incluyeron actividades relevantes de vigilancia y fiscalización para fortalecer el componente administración de riesgos, en el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.

**15-9-16B00-0E-0471-01-004 Recomendación**

Para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua incluya en su Programa Anual de Trabajo actividades de vigilancia y fiscalización que fortalezcan el

componente actividades de control del Sistema de Control Interno Institucional, tales como la validación del establecimiento, actualización y cumplimiento de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones para el logro de los objetivos y metas institucionales; que los controles establecidos contribuyan a dar respuesta, reducir los riesgos y estén soportados en Tecnologías de Información y Comunicaciones; se midan los avances y resultados del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, se analicen las variaciones, y se atiendan las observaciones determinadas por las diversas instancias de fiscalización, a efecto de abatir su recurrencia, entre otras, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno institucional.

Lo anterior, debido a que sólo incluyeron algunas actividades relevantes de vigilancia y fiscalización para fortalecer el componente actividades de control, en el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.

**15-9-16B00-0E-0471-01-005 Recomendación**

Para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua incluya en su Programa Anual de Trabajo actividades de vigilancia y fiscalización que fortalezcan el componente información y comunicación del Sistema de Control Interno Institucional, tales como la revisión del adecuado funcionamiento de los mecanismos para el registro y generación de información; que la información generada, obtenida, adquirida o transformada sea relevante, clasificada y comunicada en cumplimiento de las disposiciones aplicables en la materia; la verificación del diseño de los sistemas de información y los mecanismos para su actualización; la revisión de los controles generales de los sistemas computarizados para la seguridad, acceso, aplicación y operación de la información procesada y almacenada; la confirmación de la aplicación de las políticas y procedimientos establecidos para salvaguardar documentos e información que se deba conservar, así como la operación de un mecanismo para el registro, análisis y atención oportuna y suficiente de quejas y denuncias, entre otras, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno institucional.

Lo anterior, debido a que sólo incluyeron algunas actividades relevantes de vigilancia y fiscalización para fortalecer el componente información y comunicación, en el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.

**15-9-16B00-0E-0471-01-006 Recomendación**

Para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua incluya en su Programa Anual de Trabajo actividades de vigilancia y fiscalización que fortalezcan el componente supervisión del Sistema de Control Interno Institucional, tales como la verificación de que los responsables de las operaciones y procesos evalúen y mejoren sus controles específicos; que las operaciones y actividades de control se ejecuten con permanente supervisión por parte de la institución y que los servidores públicos verifiquen y evalúen periódicamente su Sistema de Control Interno Institucional, entre otras, con la finalidad de fortalecerlo.

Lo anterior, debido a que sólo incluyeron algunas actividades relevantes de vigilancia y fiscalización para fortalecer el componente supervisión, en el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.

#### **4. Actividades Realizadas por el OIC**

##### **Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

En 2015, realizó diagnósticos relacionados con el seguimiento a proyectos de mejora de la gestión gubernamental y a procesos de simplificación y mejora de trámites gubernamentales en la APF. Asimismo, dio seguimiento a la Contraloría Social de los programas federalizados a cargo de la CONAGUA, así como la formación de sus comités.

Además, realizó los informes de verificación de los avances del PTCI presentados por la institución de manera trimestral y anual (Consolidado General) y la evaluación al Informe Anual del estado que guarda el SCII del ejercicio 2014.

Respecto de los reportes de avances del PTCI, se identificó que la CONAGUA no los presenta con oportunidad ni con la evidencia documental que sustente el grado de madurez de los elementos de control. Lo anterior, no permitió darle un seguimiento puntual a las acciones de mejora comprometidas.

El OIC no realizó opiniones y comentarios sobre los reportes de avance trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) presentados en las sesiones del COCODI.

Se revisaron 10 expedientes de las actividades realizadas por el área, de los cuales se verificó lo siguiente:

- En 8 expedientes se realizó un plan de trabajo, un análisis sobre la problemática determinada, se elaboraron cédulas de trabajo con los cruces a la documentación soporte y se señalaron recomendaciones puntuales a la CONAGUA.
- En 2 expedientes no se incluyeron papeles de trabajo con el análisis de la documentación proporcionada por la dependencia.

Lo anterior impidió conocer los resultados e impacto de las actividades realizadas por el área.

##### **Auditoría Interna.**

En 2015, realizó 4 seguimientos de observaciones y 14 auditorías, que de acuerdo con su justificación, correspondieron a las siguientes:

- 7 relacionadas con riesgos de alto impacto o alta probabilidad de ocurrencia (4 en obra pública y 3 sobre la administración del agua).
- 4 vinculadas con áreas críticas proclives a la corrupción (3 de adquisiciones y 1 de programas federalizados).
- 3 asociadas a otros temas (1 de presupuesto de gasto de inversión, 1 de desempeño al programa de agua limpia y 1 de quejas o denuncias ciudadanas).

El universo de fiscalización del OIC en la CONAGUA consta de 13 organismos de cuenca, 20 direcciones locales y el nivel central, en las cuales participa personal de oficinas centrales y oficinas regionales, por lo que la distribución de las auditorías se efectúa de acuerdo con la ubicación geográfica de estas unidades administrativas, a efecto de tener una mayor cobertura.

Con la revisión de los expedientes de auditoría, se identificó que los temas y objetivos se establecen de manera genérica y no incluye el nombre del programa presupuestal a revisar; además, se observó la falta de supervisión y homologación en los trabajos realizados por el personal asignado en las distintas oficinas regionales y se detectó que para una misma irregularidad, se determinaron distintas recomendaciones preventivas y correctivas.

Las 14 auditorías realizadas se vincularon con los 7 riesgos identificados por el OIC, de las cuales derivaron 287 observaciones por un importe de 1,895,407.0 miles de pesos, de estos se recuperaron 447.0 miles de pesos correspondientes al ejercicio 2015. Al respecto, el OIC presentó evidencia del seguimiento al fincamiento de responsabilidades a los servidores públicos que ocasionaron un daño o perjuicio al erario federal en la revisión al presupuesto a gasto de inversión.

Asimismo, se verificaron faltas e irregularidades relacionadas con el uso de aeronaves en vuelos de carácter no oficial y transporte de personal no justificado, en las cuales, no obstante que se promovió la implementación de controles y la actualización de la normativa para el uso de aeronaves, no se promovieron sanciones.

Por otra parte, al comparar el PAT y el PAA del OIC correspondientes a 2015, se identificaron diferencias en el número de seguimientos registrados, lo cual denota falta de supervisión y conciliación de las cifras. Lo anterior, fue subsanado para el ejercicio 2016.

Para 2016, de acuerdo con el PAT proporcionado, al primer semestre se concluyeron 5 auditorías, que de acuerdo con su justificación, correspondieron a las siguientes:

- 3 relacionadas con riesgos de alto impacto o alta probabilidad de ocurrencia (1 en obra pública y 2 sobre la administración del agua).
- 2 asociadas a otros temas (1 de desempeño al Servicio Meteorológico y 1 a la administración, mantenimiento y aplicación del insumo de los bienes para la atención de emergencias).

Con el análisis de los expedientes de auditoría del ejercicio 2015, se constató que, si bien se incluyó el concepto de la revisión, en la mayoría no se señaló el nombre del programa presupuestario al que correspondió. Al respecto, el OIC señaló que revisó 11 de los 14 programas con mayor asignación presupuestal de la CONAGUA en 2015, de lo cual no se proporcionó evidencia.

#### **Área de Responsabilidades.**

Para 2015, de acuerdo con el PAT, el área realizó 8 actividades; para 2016, programó 10 actividades, de las cuales, al primer semestre ninguna se había concluido.

De acuerdo con las estadísticas proporcionadas por esta área, en 2015 recibió 442 expedientes, más los 235 pendientes de ejercicios anteriores dieron un total de 677, de éstos, 460 se resolvieron y la diferencia permaneció en proceso.

Respecto de 2016, al primer semestre recibió 154 expedientes, más 217 pendientes del ejercicio anterior dio un total de 371, de éstos se resolvieron 307 y la diferencia quedó en proceso.

En 2015 y 2016 se recibieron 831 expedientes, de los cuales en 699 (84.1%) estuvieron relacionados con la omisión, presentación extemporánea de declaraciones patrimoniales o irregularidades en la misma y 132 (15.9%) con diversos temas, por lo anterior, se comprobó que los esfuerzos del área se concentraron en la atención del incumplimiento de trámites administrativos.

### **Área de Quejas.**

En 2015 el OIC realizó una estrategia, referente a investigación de quejas y denuncias inherentes a la declaración patrimonial, respecto, al primer semestre de 2016 no se identificaron actividades concluidas.

De acuerdo con las estadísticas proporcionadas por el OIC en 2015, se constató que se recibieron 1,206 quejas y denuncias, de las cuales 847 se concluyeron y 359 continúan en investigación. Respecto de las concluidas, 404 se remitieron al área de responsabilidades, 443 se concluyeron por falta de elementos.

Para el primer semestre de 2016, se recibieron 627 quejas y denuncias, de las cuales 229 se concluyeron y 398 continúan en investigación. Respecto de las concluidas, 93 se remitieron al área de responsabilidades, 136 se concluyeron por falta de elementos.

Por otra parte, se analizó un expediente relacionado con la estrategia del PAT investigaciones realizadas sobre los programas federalizados supervisados ineficientemente, en la cual se determinó conflicto de interés, y se resolvió con la destitución del puesto e inhabilitación por 10 años en el servicio público.

### **Participación del OIC en Comités Institucionales**

En el ejercicio 2015 y durante el primer semestre de 2016, el OIC participó como asesor o invitado permanente en 8 comités y 1 subcomité<sup>28/</sup> de la CONAGUA, de los cuales derivaron 51 y 44 actas, respectivamente. Las áreas de Quejas y Responsabilidades no presentaron evidencia de su participación en algún comité durante este periodo.

Con el análisis de su participación en el COCODI, se identificó que si bien el OIC opinó sobre temas sustantivos para la operación de la CONAGUA, no abordó a detalle los temas relacionados con el control interno y la administración de riesgos, que impactan en el cumplimiento de los objetivos de este comité.

En 2015, se conformó el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, en el que el OIC participó como asesor. Respecto de 2016, éste sugirió a los participantes del comité, consultar con la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés (UEEPCI), que tipo de información debe estar publicada en la página de Internet de la CONAGUA, así como solicitar prórroga para la presentación de los indicadores de cumplimiento del Código de Ética a esta unidad.

---

<sup>28/</sup> Subcomité de Bienes Muebles, Comité de Obras Públicas, Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios, Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, Comité de Mejora Regulatoria, Comité de Control y Desempeño Institucional, Comité de Información, Comité Técnico de Selección de Personal y Comité Técnico de Profesionalización

Como conclusión del análisis de las funciones de supervisión y vigilancia del SCII por parte del OIC en la CONAGUA, se constató que no verificó ni fiscalizó su eficiencia y eficacia; tampoco evaluó los riesgos de la institución; ni consideró las áreas de oportunidad identificadas por la ASF en materia de control interno, riesgos e integridad, como resultado de los estudios desarrollados en las Cuentas Públicas 2012, 2013 y 2014, cuyo enfoque consistió en verificar la implementación y operación de los elementos de control en la CONAGUA considerando los más relevantes por cada componente de control.

Lo anterior, no contribuyó al fortalecimiento del SCII de la CONAGUA, ya que al no realizarse una evaluación de éste, la institución no dispone de elementos que le permitan una adecuada toma de decisiones para el fortalecimiento de los controles establecidos y para la mejora continua del sistema.

**15-9-16B00-0E-0471-01-007 Recomendación**

Para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, incluya en su Programa Anual Trabajo, actividades de carácter preventivo para evaluar directamente la suficiencia y efectividad del Sistema de Control Interno Institucional e informe periódicamente el estado que guarda; asimismo, evalúe los riesgos que puedan obstaculizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, a fin de generar información que sirva a la institución para la toma de decisiones.

Lo anterior, debido a que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, no realizó acciones para verificar la suficiencia y efectividad del Sistema de Control Interno Institucional ni una evaluación de riesgos de la dependencia.

**15-9-16B00-0E-0471-01-008 Recomendación**

Para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, incluya en su Programa Anual Trabajo auditorías que enfoquen sus esfuerzos en evaluar o fiscalizar los procesos, programas y áreas sustantivas o susceptibles a posibles actos de corrupción, a fin de constatar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico Institucional u homólogo, Programa Sectorial y Plan Nacional de Desarrollo.

Lo anterior, debido a que se observó que en las revisiones realizadas por el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, no se constató que se enfocaron a los principales procesos, programas y áreas sustantivas, ni que comprendieran la evaluación de controles.

**15-9-16B00-0E-0471-01-009 Recomendación**

Para que el Órgano Interno de Control en la en la Comisión Nacional del Agua, participe de forma activa y brinde asesoría en los distintos comités institucionales, a fin de coadyuvar en la toma de decisiones, el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional y la administración de riesgos.

Lo anterior, debido a que la participación del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, no incidió en la definición de acuerdos para la toma de decisiones.

## **5. Operación del OIC en la CONAGUA**

Para el cumplimiento de las facultades conferidas al OIC, de acuerdo con su marco legal, éste tiene una estructura orgánica, un perfil definido para su personal, el cual debe ser capacitado



y evaluado; además de un entorno adecuado para el desarrollo de sus atribuciones. Con el análisis realizado a los elementos referidos se constó lo siguiente:

### **Marco Legal**

El OIC no tiene un manual de organización en el que se describan las atribuciones, funciones y responsabilidades de cada una de las áreas del OIC. Al respecto se informó que el referente para la ejecución de sus trabajos es el Reglamento Interior de la SFP; asimismo, para la asignación de la funciones del personal, se basaron en el formato de descripción de puestos donde se señala el objetivo del puesto y las funciones que el personal llevará a cabo, este formato es elaborado por la CONAGUA y emitido por la SFP, este contexto no proporciona certeza en cuanto a su operación de este órgano y propició falta de uniformidad y homogeneidad en los trabajos realizados por las áreas del OIC.

Asimismo, proporcionó su marco normativo, del cual se identificaron 16 documentos aplicables a las funciones que realiza; normas y lineamientos que regulan su funcionamiento; disposiciones generales para la realización de auditorías, revisiones y visitas de inspección; disposiciones para la implementación, actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia del SCII, así como diversas guías de auditoría en temas referentes a adquisiciones, obra pública, arrendamientos, almacenes e inventarios, fideicomisos, mandatos, y contratos, entre otras.

### **Estructura Orgánica**

El Reglamento Interior de la CONAGUA señala que para el cumplimiento de sus funciones contará con el apoyo que sea necesario por parte del personal adscrito a ésta,<sup>29/</sup> por lo que el OIC dispone de seis oficinas regionales,<sup>30/</sup> las cuales se describen a continuación.

1. Noroeste: con competencia en Sonora, Sinaloa, Baja California y Baja California Sur.
2. Norte: con competencia en Coahuila, Durango, Chihuahua, Nuevo León y Zacatecas.
3. Lerma Santiago Pacífico: con competencia en Aguascalientes, Jalisco, Michoacán, Guanajuato, Colima y Nayarit.
4. Golfo Centro: con competencia en Veracruz, San Luis Potosí, Puebla, Tlaxcala y Tamaulipas.
5. Aguas del Valle de México: con competencia en Morelos, Guerrero, Querétaro, Ciudad de México, Estado de México e Hidalgo.
6. Sureste: con competencia en Tabasco, Yucatán, Campeche, Quintana Roo, Chiapas y Oaxaca.

En 2015, la estructura orgánica autorizada para el OIC contaba con 144 plazas; sin embargo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante oficio, en el mes de diciembre notificó medidas de austeridad, entre ellas, ajustes en las plantillas de personal, por lo que se cancelaron 24 plazas. Al respecto, la nueva estructura con 120 plazas se formalizó en

<sup>29/</sup> Comisión Nacional del Agua, **Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua**, artículo 12, DOF 12-10-2012.

<sup>30/</sup> Nota informativa s/n del 23 de agosto de 2016, proporcionada por el OIC en la CONAGUA.

septiembre de 2016, la cual, en consideración con la cantidad de recursos que ejerce la institución, se considera necesario valorar su suficiencia.

Cabe señalar que, para los ejercicios 2015 y 2016, el OIC proporcionó las plantillas de personal, las cuales no estaban formalizadas y, con el análisis de éstas, se identificó que con corte a junio 2016, de las 120 plazas, sólo 90 se encontraban ocupadas y 30 estaban vacantes. La integración de las plazas ocupadas se muestra a continuación.

DISTRIBUCIÓN DE LAS PLAZAS OCUPADAS POR ÁREA DEL OIC EN LA CONAGUA  
EJERCICIO 2016

Áreas	Personal	%
<b>Oficinas centrales</b>		
Titular	2	2.2
Auditoría Interna	22	24.4
Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	13	14.4
Quejas	6	6.7
Responsabilidades	15	16.7
Coordinación Administrativa	5	5.6
<b>Subtotal</b>	<b>63</b>	<b>70.0</b>
<b>Oficinas Regionales</b>		
Noroeste	4	4.4
Norte	7	7.8
Lerma Santiago Pacífico	3	3.3
Golfo Centro	5	5.6
Aguas del Valle de México	8	8.9
Sureste	0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>27</b>	<b>30.0</b>
<b>Total</b>	<b>90</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la plantilla de personal con corte a junio 2016, proporcionada por el OIC en la CONAGUA mediante oficio número 16/005/0.1.3.-043/2016 del 19 de julio de 2016.

Como se aprecia en el cuadro anterior, no obstante que el 70.8% de los recursos ejercidos por la CONAGUA se destinan a los organismos de cuenca y direcciones locales, sólo el 30.0% del personal activo en el OIC está asignado a las oficinas regionales. Además, el número de vacantes, que representan el 25.0% de las 120 plazas autorizadas, constituye un factor de riesgo a considerar en el cumplimiento de las metas y objetivos del OIC.

Por otra parte, las estructuras orgánicas autorizadas fueron comparadas con los reportes de fuerza anual de trabajo de los programas anuales de auditorías para 2015 y 2016, en los que se señaló que el personal adscrito al OIC fue de 144 y 145, respectivamente, no obstante que la estructura para 2015 y 2016, fue de 144 y 120 respectivamente.

Lo anterior, no permitió identificar el número real de servidores públicos que participaron en los trabajos que realizó el OIC para el cumplimiento de sus atribuciones.

Cabe señalar que, del personal adscrito al OIC sólo su titular y los titulares de sus áreas de Responsabilidades, Auditoría y Quejas son designados y removidos por el titular de la SFP, quienes también dependen jerárquica y funcionalmente de esta secretaría.<sup>31/</sup>

Para el resto del personal del OIC, la selección, nombramiento, contratación, promoción, reubicación, transferencia y demás movimientos, son administrados y controlados por la Subdirección General de Administración de la CONAGUA, encargada de realizar la actualización de la estructura orgánica y ocupacional.<sup>32/</sup>

### **Reclutamiento y Selección de Personal**

El personal del OIC en la CONAGUA señaló la aplicación del acuerdo en materia de recursos humanos<sup>33/</sup> y el Manual de Operación de la Gerencia de Personal de la CONAGUA, para el proceso de reclutamiento, selección, ingreso, desarrollo profesional y separación del personal, para los ejercicios 2015 y 2016.

Respecto de la descripción, perfil y valuación de puestos del personal del OIC, el Acuerdo antes mencionado señala los elementos que éstos deben contener, los criterios bajo los que se rigen, el procedimiento por realizar, así como al tratarse de los titulares de los OIC y de las áreas de Responsabilidades, Auditoría, y Quejas, los responsables de proponerlos y aprobarlos.<sup>34/</sup> Al respecto, se identificó que en 2015 el perfil y valuación de puestos de estos últimos, debían ser propuestos por la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control (CGOVC) y que dicha disposición se modificó para 2016, en la que se señala que la CGOVC sólo dará el visto bueno.

Asimismo, en ambos periodos, la aprobación de los perfiles correspondientes a este personal correspondió a la Subdirección General de Administración de la CONAGUA, lo cual vulneró el principio de independencia señalado en las Normas Generales de Auditoría Pública, al dejar al criterio de la institución la determinación de las características y cualidades que debe tener el titular del OIC en la institución y los titulares de sus áreas, no obstante que éstos se encuentran jerárquicamente subordinados a la SFP.

En relación con lo anterior, el principio de independencia de la función de auditoría, se encuentra normado por el Instituto Internacional de Auditores Internos (IIA por sus siglas en inglés) y la Organización Internacional de Instituciones de Fiscalización Superior (INTOSAI por sus siglas en inglés); ambos organismos enfatizan la necesidad de la independencia y objetividad en la función de auditoría, lo que permite a los auditores desempeñar su trabajo libre de impedimentos y sin comprometer su calidad.

---

<sup>31/</sup> **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, artículo 37, fracción XII, DOF 18-07-2016.

<sup>32/</sup> Comisión Nacional del Agua, **Manual de Integración, estructura, orgánica y funcionamiento de la CONAGUA**, Normateca interna, octubre de 2014.

<sup>33/</sup> Secretaría de la Función Pública, **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera**, DOF 23-08-2013.

<sup>34/</sup> **Ibíd.**, Artículo Tercero, Numeral 25, DOF 23-08-2013, última reforma 04-02-2016.

Por otra parte, el OIC proporcionó un reporte del sistema RHnet el cual contiene 129 puestos, no indica las características de cada uno de ellos, ni a qué área pertenecen, asimismo, no presentó las valuaciones de puestos, sólo se facilitaron 42 formatos de perfiles de puestos de mandos medios y superiores, en los cuales se identificaron los elementos mínimos señalados en la normativa, en relación con el resto del personal del OIC, no se proporcionó información.

Además, se verificó que el promedio de experiencia requerida para los 42 perfiles de puestos fue de 3.0 años, el requisito es de 2 a 7 años, siendo las áreas de Quejas y Responsabilidades la que requiere mayor experiencia.

Por otra parte, se identificó que en ningún caso se contempla el perfil ético como parte de los requisitos que deberán cubrir los interesados en ocupar el puesto.

### **Capacitación**

El personal del OIC proporcionó el Programa Anual de Capacitación (PAC) para los ejercicios 2015 y 2016, los avances de los programas de capacitación, las necesidades de capacitación para el ejercicio 2015, constancias de los cursos recibidos y oficios de notificación de la certificación de capacidades.

La CONAGUA otorgó capacitación en línea al personal del OIC como requisito para el Servicio Profesional de Carrera, sobre capacidades gerenciales (lenguaje ciudadano; pensamiento sistémico; Código de Conducta y el nuevo código de conducta de la CONAGUA, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ética Pública, toma de decisiones, actitud de calidad) y curso de paquetería office (Word, Excel, Power Point); sin embargo, el personal no recibió capacitación en materias de control interno y administración de riesgos.

Asimismo, como parte del cumplimiento al Servicio Profesional de Carrera, 18 servidores públicos se certificaron, 17 en 2015 y el restante en 2016, en materias gerenciales y directivas entre las que destacan visión estratégica, calidad y productividad en la APF, auditoría interna, control, evaluación y apoyo al buen gobierno.

### **Evaluación del Desempeño**

El acuerdo en materia de recursos humanos señala que “la evaluación del desempeño es el conjunto de procedimientos para establecer la metodología y definir los mecanismos de medición y valoración cuantitativa y cualitativa del rendimiento de los servidores públicos en su puesto y de manera colectiva en la Institución, que opera a través de un grupo de indicadores previamente definidos para un periodo de evaluación determinado”; asimismo, señala que las instituciones deberán determinar el método que se utilizará.<sup>35/</sup>

Al respecto, el OIC proporcionó el método de evaluación, el cual contempla parámetros, indicadores factores de evaluación, procedimiento de cálculo del resultado total y el de cada factor y los datos para identificar al evaluado y sus evaluadores. Asimismo, el Comité Técnico

---

<sup>35/</sup> Secretaría de la Función Pública, **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera**, Artículo Tercero, Numeral 55, DOF 23-08-2013.

de Profesionalización y la Gerencia de Personal son los responsables de la implantación y operación de la evaluación al desempeño.

Respecto de la aplicación de las evaluaciones al desempeño a su personal, el OIC proporcionó 80 evaluaciones del desempeño, 69 del personal que se rige bajo el servicio profesional de carrera y 11 de personal de base o tabulador general, del resto del personal no se entregó evidencia de dichas evaluaciones.

### **Aplicación de Códigos de Ética y Conducta**

El OIC proporcionó evidencia de la difusión del Código de Conducta de la SFP entre su personal de oficinas centrales; sin embargo, no se presentó evidencia de su difusión entre el personal ubicado en las oficinas regionales. Asimismo, se validó que no tiene mecanismos que le permitan verificar el cumplimiento de los códigos de ética y de conducta por parte su personal.

Cabe mencionar que el código de conducta de la SFP está desactualizado, no incluye temas para prevenir los conflictos de interés, ni delimitan la actuación de los servidores públicos en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades relacionadas con la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia o entidad a la que pertenecen, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción, de acuerdo con lo establecido en el código de ética de la SFP.<sup>36/</sup>

### **Encuesta de Cultura y Clima Organizacional**

Con el análisis de los resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional aplicada en 2015 al personal del OIC en la CONAGUA, se observó lo siguiente:

- El resultado del OIC, respecto a las demás áreas de la institución, se ubica por debajo del promedio.
- Las áreas de mayor oportunidad y aspectos por mejorar son el impartir capacitación alineada con las funciones con base en un diagnóstico real de necesidades y el deseo de ser reconocido e incentivado por sus logros alcanzados para brindar un mejor desempeño laboral, y que se evalúe la experiencia y el perfil de puestos para ocupar adecuadamente las plazas.

### **Normas Profesionales de Ejecución del Trabajo**

Para los ejercicios fiscales 2015 y 2016, el OIC señaló que las normas aplicables a su labor de auditoría fueron las normas profesionales de ejecución del trabajo de auditoría “Boletín B”, emitidos por la extinta Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, vigentes desde 1997.

---

<sup>36/</sup> Secretaría de la Función Pública, **Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés**. Acuerdo sexto, numeral 6, párrafos primero y segundo, DOF 20-08-2015.

Lo anterior, evidenció la utilización de normas desactualizadas, ya que en éstas no se considera el uso de las TIC, de los flujos de información digital, la administración de riesgos ni la prevención de posibles actos de corrupción, entre otros, lo que afecta el alcance de las revisiones y su calidad.

Asimismo, el OIC proporcionó 8 guías de auditoría<sup>37/</sup> emitidas por la SFP en diciembre de 2015, cuyo objetivo es establecer procedimiento de auditoría para facilitar y estandarizar las actividades del trabajo de auditoría pública. Estas guías abordan temas referentes a revisiones y visitas de inspección, almacenes e inventarios, fideicomisos, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, resultados de programas mediante la revisión del desempeño, operaciones de disposición final, visitas de inspección de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y sobre la elaboración de informes e integración de expedientes de casos de presunta responsabilidad de servicios públicos.

### **Tecnologías de Información y Comunicaciones del OIC**

Se proporcionó la relación de los sistemas informáticos, la mayoría de éstos son coordinados por la SFP, los cuales tuvieron como objetivo apoyar la operación, registro y seguimiento de los procesos y actividades realizadas por el OIC; sin embargo, se constató que este último no tiene sistemas o herramientas tecnológicas para llevar a cabo sus atribuciones de forma automatizada, así como para realizar sus revisiones mediante herramientas especializadas, como las requeridas para el análisis de las bases de datos de los padrones, sistemas digitales y sus registros.

#### **15-0-27100-0E-0471-01-003 Recomendación**

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, verifique que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, disponga de los manuales de organización y procedimientos que describan sus atribuciones, funciones, responsabilidades, marco legal de actuación y estructura orgánica. Asimismo, compruebe que estén actualizados, autorizados y difundidos, con la finalidad de delimitar las facultades y responsabilidades del personal adscrito.

Lo anterior debido a que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua no cuenta manuales de organización y procedimientos, situación que representa un riesgo en la calidad y estandarización de los trabajos, la segregación de funciones y el desconocimiento de la operación del Órgano Interno de Control.

#### **15-0-27100-0E-0471-01-004 Recomendación**

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, verifique que la estructura orgánica funcional de personal del Órgano Interno de Control en la Comisión

---

<sup>37/</sup> Las 8 guías proporcionadas por el OIC fueron: i) **Guía General de auditoría pública**; ii) **Guía de auditoría de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público**; iii) **Guía de auditoría de las operaciones de disposición final y baja de bienes muebles de la administración pública federal centralizada**; iv) **Guía de auditoría de almacenes e inventarios de bienes de consumo**; v) **Guía de auditoría a fideicomisos, mandatos y contratos análogos**; vi) **Guía de auditoría a resultados de programas mediante la revisión al desempeño**, vii) **Guía de auditorías y visitas de inspección de obras públicas y servicios relacionados con las mismas**, y viii) **Guía para la elaboración de informes e integración de expedientes de casos de presunta responsabilidad de servicios públicos**.

Nacional del Agua corresponda con la autorizada y, que en caso de existir diferencias, se realicen las gestiones y apliquen las medidas correspondientes para su actualización, conforme a la normativa aplicable, a fin de solicitar a los órganos internos de control el uso eficiente de sus recursos humanos.

Lo anterior debido a que la estructura orgánica autorizada al Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua no correspondió con los reportes de fuerza anual de trabajo de sus programas anuales de auditoría.

**15-0-27100-0E-0471-01-005 Recomendación**

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, implemente las acciones necesarias para que la descripción de los perfiles requeridos y valuación de los puestos correspondiente al titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, y a los titulares de sus áreas de Responsabilidades, Auditoría y Quejas, sean elaborados y aprobados por la Secretaría de la Función Pública, a fin de fortalecer los principios de integridad e independencia para asegurar que en la institución exista un entorno y clima organizacional de respeto e integridad con actitud de compromiso y congruente con los valores éticos del servicio público en estricto apego al marco jurídico que rige a la Administración Pública Federal.

Lo anterior, debido a que en la evaluación se identificó que para 2015 y 2016, la aprobación de los perfiles del personal del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua correspondió al Subdirección General de Administración de la Comisión Nacional del Agua, lo cual vulnera el principio de independencia señalado en las Normas Generales de Auditoría Pública, al dejar al criterio de la institución la determinación de las características y cualidades que debe tener el titular del Órgano Interno de Control en la institución y los titulares de sus áreas, no obstante que éstos se encuentren jerárquicamente subordinados a la Secretaría de la Función Pública.

**15-0-27100-0E-0471-01-006 Recomendación**

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, elabore un catálogo de puestos, que contenga la descripción, perfil y valuación de los mismos correspondiente al titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, y a los titulares de sus áreas de Responsabilidades, Auditoría y Quejas y el personal a su cargo, que incluya, el nivel de estudios, la experiencia requerida, así como, el perfil ético; en su caso, actualice y autorice el documento modificado, para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, cuente con personal competente, para el cumplimiento de sus funciones y la consecución de los objetivos de vigilancia y fiscalización.

Lo anterior, debido a que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, no cuenta con un catálogo de puestos y sólo proporcionó algunos formatos de perfiles de puestos de mandos medios y superiores.

**15-0-27100-0E-0471-01-007 Recomendación**

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, implemente los mecanismos para detectar las necesidades de capacitación de todo el personal del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, las consolide en un programa anual que

promueva y coordine, con la finalidad de desarrollar y homologar sus capacidades profesionales y técnicas, en auditoría, control interno, administración de riesgos e integridad; asimismo, coordine con la Comisión Nacional del Agua, la capacitación en procesos, programas y áreas sustantivas o especializadas que fiscalizan.

Lo anterior, debido a que en el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, no se otorgó capacitación en temas de control interno y administración de riesgos.

**15-0-27100-0E-0471-01-008 Recomendación**

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, verifique que todo el personal del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua se le aplique una evaluación del desempeño individual y desarrolle la metodología específica, que incluya los criterios y métricas para calificar las competencias profesionales y técnicas, actitudes, aptitudes y habilidades, con la finalidad de homologar su aplicación, además de identificar las áreas de oportunidad del personal y tomar las medidas correctivas para mejorar la eficacia y eficiencia en sus tareas de fiscalización.

Lo anterior, debido a que sólo una parte de los servidores públicos del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, fue evaluado de manera individual.

**15-0-27100-0E-0471-01-009 Recomendación**

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, actualice su código de conducta; determine las disposiciones en materia de ética y conducta que son aplicables al personal del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua y defina los mecanismos que permitan verificar su cumplimiento, con la finalidad de delimitar la actuación de los servidores públicos en sus funciones y en las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción, así como prevenir conflictos de interés.

Lo anterior, debido a que el código de conducta de la Secretaría de la Función Pública no incluye temas para prevenir conflicto de interés y la actuación del personal en situaciones que involucren posibles actos de corrupción; asimismo, se identificó que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, no cuenta con un criterio respecto de la normativa que debe utilizar y no evaluó el cumplimiento de los códigos de ética y conducta por parte de su personal.

**15-0-27100-0E-0471-01-010 Recomendación**

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigile que las normas para la ejecución del trabajo de auditoría se actualizan, difunden, conocen y aplican por los servidores públicos del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, en el ejercicio de su cargo o comisión, con la finalidad de homologar y garantizar la calidad de los trabajos de auditoría gubernamental.

Lo anterior, debido a que se identificó una falta de homologación en la aplicación de las normas para la ejecución del trabajo de auditoría por parte de los órganos internos de control, revisadas por la Auditoría Superior de la Federación en la Cuenta Pública 2015.



**15-0-27100-0E-0471-01-011 Recomendación**

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigile y gestione que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua cuente con herramientas informáticas especializadas en auditoría y con la capacitación especializada para el manejo de las mismas, que le permitan a su personal ampliar y mejorar la eficiencia y eficacia de sus trabajos de vigilancia y fiscalización, así como minimizar el riesgo de cometer errores.

Lo anterior, debido a que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua no cuenta con sistemas informáticos que faciliten y optimicen la calidad en la ejecución de sus auditorías.

**15-9-16B00-0E-0471-01-010 Recomendación**

Para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua realice las gestiones necesarias a efecto de contar con manuales de organización y procedimientos, que describan sus atribuciones, funciones, responsabilidades, marco legal de actuación y estructura orgánica, el cual debe ser autorizado, difundido e implementado, así como mantenerse actualizado, con la finalidad de delimitar las facultades y responsabilidades del personal adscrito.

Lo anterior debido a que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua no dispone de los manuales de organización y procedimientos, situación que representa un riesgo en la calidad y estandarización de los trabajos, la segregación de funciones y el desconocimiento de la operación del Órgano Interno de Control.

**15-9-16B00-0E-0471-01-011 Recomendación**

Para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, verifique que el personal que ingresa a su estructura orgánica cumpla con el perfil requerido en el catálogo de puestos autorizado por la Secretaría de la Función Pública, en materia de recursos humanos, a fin de que el personal cuente con las competencias profesionales, técnicas, perfil, experiencia y perfil ético, lo que contribuirá a la consecución de sus objetivos de vigilancia y fiscalización.

Lo anterior, debido a que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, no cuenta con un catálogo de puestos y sólo proporcionó formatos de perfiles de puestos de mandos medios y superiores, los cuales en ningún caso se contempló el perfil ético como parte de los requisitos que deberán cubrir los interesados en ocupar algún puesto en el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.

**15-9-16B00-0E-0471-01-012 Recomendación**

Para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua realice un diagnóstico de sus necesidades de capacitación, e informe con oportunidad a la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de elevar y homologar las capacidades profesionales y técnicas de su personal.

Lo anterior, debido a que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, no solicitó a la Secretaría de la Función Pública capacitación para su personal, en sus diferentes niveles.

**15-9-16B00-0E-0471-01-013 Recomendación**

Para que el titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, supervise y asegure, que todo el personal a su cargo fue evaluado en su desempeño de manera individual, con la finalidad de detectar las áreas de oportunidad del personal y tomar las medidas correctivas para mejorar la eficacia y eficiencia en sus tareas de fiscalización.

Lo anterior, debido a que sólo una parte de los servidores públicos del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, fue evaluado de manera individual.

**15-9-16B00-0E-0471-01-014 Recomendación**

Para que el titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, implemente los mecanismos necesarios para la difusión, aseguramiento del conocimiento y evaluación del cumplimiento de los códigos de ética y conducta aplicables a todo el personal del Órgano Interno de Control, con la finalidad de delimitar la actuación de los servidores públicos en sus funciones y en las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción, así como prevenir conflictos de interés.

Lo anterior, debido a que se identificó que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, no cuenta con un criterio respecto de la normativa que debe utilizar y no evaluó el cumplimiento de los códigos de ética y conducta por parte de su personal.

**15-9-16B00-0E-0471-01-015 Recomendación**

Para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, vigile el conocimiento y la aplicación por parte de su personal de las normas para la ejecución del trabajo de auditoría, mandatadas por la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de homologar y garantizar la calidad de los trabajos de auditoría gubernamental.

Lo anterior, debido a que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, presentó normas desactualizadas y no homogéneas, en comparación con otros órganos internos de control revisados por la Auditoría Superior de la Federación en la Cuenta Pública 2015.

## **6. Coordinación del OIC en la CONAGUA con Instancias de Vigilancia y Control**

### **Con los OIC del Sector**

El Titular del OIC (TOIC) en la SEMARNAT<sup>38/</sup> tiene atribuciones para coordinar la elaboración de los programas anuales de trabajo de los órganos internos de control de los OAD y entidades paraestatales del sector; opinar sobre la aplicación de los recursos humanos, las auditorías y revisiones de control previstas en dichos programas; asimismo, promover la realización de investigaciones, auditorías, inspecciones o visitas sobre áreas, programas, procesos o recursos en las instancias antes señaladas, a efecto de mejorar su funcionamiento, la fiscalización y el control de carácter preventivo del sector.

---

<sup>38/</sup> Secretaría de la Función Pública, Acuerdo que establece las funciones del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para coordinar las actividades de los Titulares de los Órganos Internos de Control en los órganos administrativos desconcentrados de dicha secretaría y en las entidades paraestatales que integran el Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales. DOF 12-07-2013.

Para lo anterior, los TOIC en los OAD y entidades paraestatales integrarán un grupo de trabajo para analizar los avances y resultados de las acciones previstas en sus respectivos programas anuales de trabajo; el cual, se reunirá mensualmente y determinará en su primera sesión las bases para su funcionamiento.<sup>39/</sup>

Como resultado de lo anterior, se constató la participación del OIC en la CONAGUA, en las reuniones de los grupos de trabajos del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales; asimismo, se verificó que si bien en el grupo de trabajo se abordaron temas relevantes, no se señalaron comentarios por el TOIC del sector para mejorar el PAT del OIC en la CONAGUA, los resultados obtenidos, que coadyuvaran con el establecimiento de programas específicos para fortalecer las acciones de prevención, evaluación, control y fiscalización.<sup>40/</sup>

Es de señalar que el titular del OIC en la SEMARNAT no propuso a los titulares de los otros OIC del sector la inclusión de revisiones o de algún tema relevante, principalmente en programas, proyectos, procesos o servicios de alto impacto.

Asimismo, en las sesiones realizadas no se abordaron temas referentes a la implementación de una estrategia para la atención de las nuevas responsabilidades y obligaciones de los órganos internos de control en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el SNA y el SNF.

#### **Con otras Instancias de Vigilancia y Control**

Con el análisis de los programas anuales de trabajo 2015 y 2016, y de la consulta al OIC en la CONAGUA, se determinó que no realizó revisiones en coordinación con otras instancias de fiscalización (Unidad de Auditoría Gubernamental de la SFP, Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Externa y otras con atribuciones de revisión), en materia de control interno, administración de riesgos o promoción de la integridad.

#### **15-0-27100-0E-0471-01-012 Recomendación**

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigile y de seguimiento al cumplimiento de los distintos acuerdos que establecen las funciones del titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, entre otros, para la coordinación de las actividades de los titulares de los órganos internos de control en los órganos administrativos desconcentrados y las entidades paraestatales que integran el sector, a fin de que se cumpla su objetivo, consistente en mejorar el funcionamiento de los órganos internos de control en las instituciones del sector antes señaladas, mediante la coordinación en la elaboración de sus programas anuales de trabajo y la opinión sobre la aplicación de sus recursos humanos y las auditorías y revisiones de control, procurando que se contemplen en las mismas las áreas de riesgo, programas, proyectos, procesos y servicios de alto impacto que requieran mayor atención en su fiscalización o control preventivo.

---

<sup>39/</sup> **Ibíd.**, numeral Tercero, pp. 1 y 3.

<sup>40/</sup> **Ibíd.**, fracciones V y VI.

Lo anterior, debido a que el titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales no propuso al titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua la inclusión de revisiones de alto impacto o de algún tema relevante; asimismo, en las sesiones realizadas no se tomaron acuerdos para la atención de problemas coincidentes en las instituciones del sector; asimismo, no se abordaron temas referentes a la implementación de una estrategia para la atención de las nuevas responsabilidades y obligaciones de los órganos internos de control en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización.

#### 15-9-16B00-0E-0471-01-016 **Recomendación**

Para que el titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, solicite y requiera la coordinación del titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la elaboración de su programa anual de trabajo, en atención al Acuerdo que establece las funciones del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para coordinar las actividades de los titulares de los órganos internos de control en los Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en las entidades paraestatales que integran el Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fin de fortalecer su fiscalización y la aplicación de los recursos asignados a la institución en la que se encuentra adscrito.

Lo anterior, debido a que el titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, no acreditó que el titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales hubiera coordinado la elaboración de sus programas anuales de trabajo, ni opinado la aplicación de sus recursos humanos y las auditorías y revisiones de control; asimismo, no se abordaron temas referentes a la implementación de una estrategia para la atención de las nuevas responsabilidades y obligaciones de los órganos internos de control en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización.

### **7. Supervisión, coordinación y evaluación de la SFP al OIC en la CONAGUA**

Si bien el presente estudio se orientó a la revisión de la gestión y operación del OIC en la CONAGUA, y de cómo éste contribuye al fortalecimiento del SCII, se consideró necesario abordar también las atribuciones y facultades que la SFP tiene y las distintas áreas adscritas a ésta que participan en la supervisión, coordinación, vigilancia, evaluación, capacitación y demás actividades relacionadas con los órganos internos de control y sus titulares, quienes dependen jerárquica y funcionalmente de la SFP.<sup>41/</sup> Por ello, se le requirió información a fin de conocer las actividades que realizó. Al respecto, se identificó lo siguiente:

**Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública (SCAGP).** A esta subsecretaría le corresponde, entre otras atribuciones, supervisar y promover la eficacia y la eficiencia de las funciones de auditoría y control que desarrollan los órganos interno de control, así como la de informar al titular de la SFP el resultado de la evaluación efectuada a la gestión de las

---

<sup>41/</sup> Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 37, fracción XII, DOF 18-07-2016.

instituciones de la APF, respecto del estado que guarda el control interno en éstas. En relación con 2015 y el primer semestre de 2016, no se acreditó la realización de dichas actividades.

**Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control (CGOVC).** Esta área tiene facultades para coordinar, dirigir y evaluar la actuación y el desempeño de los titulares de los órganos internos de control y de sus áreas de Responsabilidades, Auditoría y Quejas; proponer políticas, lineamientos, modelos y mecanismos para estos fines; opinar sus programas de trabajo; coordinar reuniones con sus titulares, a efecto de mejorar la forma de atención de los asuntos a cargo de la SFP; determinar las necesidades de capacitación de este personal, coordinarla y promoverla; realizar visitas de inspección para constatar el cumplimiento de sus competencias, así como vigilar y evaluar las acciones que realicen en cumplimiento de los programas que deriven del Plan Nacional de Desarrollo , entre otras facultades.

En relación con lo anterior, si bien el área proporcionó la evaluación de resultados del OIC en la CONAGUA, la cual para 2015 fue de 9.69 puntos y para el primer semestre de 2016 de 9.47, no proporcionó evidencia de la evaluación del desempeño del titular del OIC y de los titulares de sus áreas de Responsabilidades, Auditoría y Quejas. Asimismo, se verificó la emisión de normativa para la formulación del PAT de los órganos internos de control, así como la relacionada con la evaluación de sus resultados, la cual no incluye la evaluación individual de los titulares.

El Comisario realizó comentarios a los programas anuales de trabajo del OIC en la CONAGUA para los ejercicios 2015 y 2016; sin embargo, en 2015 no se registraron en el serOVC, al respecto el OIC proporcionó evidencia de su seguimiento.

La CGOVC no proporcionó evidencias de su coordinación y participación en reuniones con el OIC de la CONAGUA, a efecto de compartir criterios, experiencias, mejores prácticas, a fin de uniformar y mejorar la forma de atención de los asuntos a cargo de la SFP.

Asimismo, respecto de la identificación de necesidades de capacitación, la CGOVC manifestó que sólo determina la correspondiente a los titulares de los OIC y de sus titulares de área; sin embargo, no proporcionó evidencia de que el OIC hubiera participado en la determinación de estas necesidades. Cabe señalar que la CONAGUA determina las necesidades de capacitación del resto del personal que labora en el OIC.

En relación con el Programa Anual de Capacitación para el titular del OIC y sus titulares de área, no obstante que éste se proporcionó sin formalizar, se facilitó evidencia de la participación del personal del OIC en algunos cursos.

Respecto de la visita de inspección realizada por la CGOVC al OIC la CONAGUA en 2015, se identificaron 9 observaciones, entre las que destacaron el retraso en la gestión para la solventación de observaciones realizadas por el OIC en 2014; inconsistencias de captura en registros en el Sistema de atención Ciudadana (SIAC) y en el Sistema de Procedimientos de Responsabilidades (SPAR); expedientes de quejas con rezago de atención, e inactividad de éstos. Del total de observaciones, 8 fueron atendidas.

Por otra parte, la CGOVC señaló que la vigilancia y evaluación de las acciones realizadas por el OIC, en cumplimiento de los programas que derivan del Plan Nacional de Desarrollo, en materia de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y mejora de la gestión gubernamental, la realiza mediante el seguimiento del PAT del OIC.

**Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera (DGDHSPC).** No obstante que el Reglamento Interior de la SFP señala que como parte de las atribuciones de esta Dirección General, en coordinación con la Unidad de Política de Recursos Humanos de la APF, le corresponde el diseño y elaboración de las políticas, normas, lineamientos, criterios de carácter general y demás disposiciones en materia de contratación, capacitación, evaluación, baja o retiro de personal; estímulos, reconocimientos y, en general, las relativas a la planeación, administración y desarrollo de los recursos humanos de las dependencias, las entidades y la Procuraduría General de la República, así como en materia del Servicio Profesional de Carrera en la APF, señaló que para el caso de los titulares de los órganos internos de control y sus áreas de Responsabilidades, Auditoría y Quejas, el área facultada es la CGOVC; sin embargo, de acuerdo con las disposiciones en materia de Recursos Humanos,<sup>42/</sup> la CGOVC los propone y el Oficial Mayor de la institución los aprueba.

**Dirección General de Organización y Remuneraciones (DGOR).** En relación con la atribución de esta Dirección General correspondiente al registro de las estructuras ocupacionales, organizacionales, salariales y tabuladores; así como del inventario de plazas o plantillas, incluidas las plazas del personal eventual y los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios, la DGOR no proporcionó información específica del OIC en la CONAGUA, y la evidencia entregada corresponde a información sobre el plan maestro de la CONAGUA, en el que no se identifican las plazas correspondientes al OIC; por lo que sólo se confirmó la estructura orgánica autorizada de la CONAGUA, a febrero de 2015, la cual se compone por 4,131 plazas, integrada por 3,386 mandos y 745 enlaces.

**Unidad de Políticas de mejora de la Gestión Pública (UPMGP).** En relación con la atribución de esta Unidad, correspondiente a proponer las acciones de capacitación en materia de modernización de la gestión pública que se requieran incluir en el Programa Anual de Capacitación de la Secretaría y de los órganos internos de control, no proporcionó evidencia de las propuestas.

**Dirección General Adjunta de Estrategias, Planeación y Normatividad (DGAEPN).** Respecto de la atribución de esta Dirección General de promover que los programas anuales de auditoría de los órganos internos de control incluyan auditorías enfocadas a las áreas o procesos sustantivos, así como a los objetivos y metas institucionales, si bien se proporcionó la “Guía de auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño”, ésta se acota a la revisión de programas presupuestarios.

#### 15-0-27100-0E-0471-01-013 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, supervise la promoción de la eficacia y la eficiencia de las funciones de auditoría y control que realiza el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua; evalúe la actuación y el desempeño del titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua y de sus áreas de Responsabilidades, Auditoría y Quejas; vigile que el comisario del sector revise el Programa Anual de Trabajo del órgano interno y, en caso de que haya emitido comentarios

---

<sup>42/</sup> Secretaría de la Función Pública, **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera**, Artículo Tercero, numeral 25, DOF 23-08-2013.

les dé seguimiento y verifique su atención; coordine reuniones entre los delegados y comisarios públicos propietarios y suplentes, el titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua y sus áreas de apoyo, y los demás servidores públicos de la Secretaría de la Función Pública, a efecto de compartir criterios, experiencias y mejores prácticas que permitan uniformar y mejorar la forma de atención de los asuntos su cargo; considere al Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua para la detección de necesidades de capacitación; asimismo, revise y de seguimiento a la estructura orgánica funcional del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, entre otras funciones, a fin de que se establezcan los mecanismos de control que permitan medir las acciones de supervisión y de promoción de la eficacia y la eficiencia de las funciones de auditoría y control que desarrolla el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.

Lo anterior, debido a que la información proporcionada por la Secretaría de la Función Pública, en relación con las distintas funciones y atribuciones para la coordinación, evaluación y acompañamiento en las funciones que realizan los órganos internos de control, no se acreditó en su totalidad.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(arón) 7 observación(es) la(s) cual(es) generó(arón): 29 Recomendación(es).

#### ***Conclusiones***

La presente evaluación al OIC en la CONAGUA permitió identificar sus funciones principales, conocer la planeación realizada para el cumplimiento de las mismas, con base en los riesgos que determinó; analizar el seguimiento de las estrategias establecidas para la atención de los riesgos, conocer su impacto en el fortalecimiento del SCII; además de interactuar con su personal, conocer su operación, las actividades desarrolladas en coordinación con los órganos internos de control de las instituciones del sector y las que la SFP desarrolló con el OIC en la CONAGUA.

Lo anterior, permite concluir que la gestión que realiza el OIC en la CONAGUA no incide en el fortalecimiento del SCII de la institución, ya que los programas, áreas y procesos sustantivos, por medio de los cuales se cumplen las metas y objetivos de la institución, no son supervisadas de manera suficiente; sus recomendaciones no generan valor agregado, ni detectan la causa origen de los problemas, por lo cual existe recurrencia en las irregularidades y deficiencias determinadas en las revisiones; además, en general, no se promueven sanciones a los servidores públicos que han infringido la normativa.

Asimismo, se constató que el OIC no dio seguimiento a las áreas de oportunidad identificadas en los estudios realizados por la ASF, ni programó actividades en sus programas anuales de trabajo para vigilar que la CONAGUA implementara los elementos de control para el fortalecimiento del SCII.

Aunado a lo anterior, la carencia de un manual de organización propicia una falta de uniformidad y homogeneidad de los trabajos, el personal con que tiene el OIC para la revisión de los programas, resulta insuficiente y disminuye el alcance de las revisiones; no tiene herramientas informáticas que le permitan eficientar su trabajo, lo que afecta el cumplimiento de sus atribuciones.

Asimismo, se constató que el OIC no dio seguimiento a las áreas de oportunidad identificadas en los estudios realizados por la ASF, ni programó actividades en su PAT para vigilar que la CONAGUA implementara los elementos de control para el fortalecimiento del SCII.

Respecto de la coordinación del titular del OIC en la SEMARNAT con los titulares de los órganos internos de control de las instituciones del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, no se cumple el objetivo relacionado con mejorar su fiscalización y el control preventivo, ya que éste no incidió en la elaboración de PAT del OIC en la CONAGUA, a fin de promover la inclusión de auditorías y revisiones de control de áreas de riesgo, programas, proyectos, procesos y servicios de alto impacto.

En relación con las facultades de coordinación, dirección y evaluación que debe ejercer la SFP hacia los órganos internos de control, se evidenció que si bien se realizaron algunas acciones de capacitación y verificación, no hubo acompañamiento ni seguimiento de las actividades realizadas por el OIC en la CONAGUA; asimismo, se verificó que, si bien se califica el desempeño de los resultados del OIC, no se evaluó la actuación y el desempeño de los TOIC y de sus titulares de área.

Del mismo modo, en los PAT del OIC en la CONAGUA para 2015 y 2016, como resultado del análisis de los programas anuales de trabajo se determinó que la integración y captura de información en el serOVC no fue supervisada.

Es necesario que los responsables de mantener una vigilancia sobre las actividades de los órganos internos de control, cuenten con un mecanismo que les permita obtener información clara, confiable, oportuna y suficiente, a fin de dar seguimiento y tomar decisiones sobre el desempeño de los órganos internos de control, con el objetivo de permitir la transparencia y rendición de cuentas de estas instancias de control.

Por lo anteriormente señalado, se considera importante fortalecer la supervisión y seguimiento de las áreas de oportunidad identificadas en el presente estudio, lo que repercutirá en que el OIC en la CONAGUA, mediante sus actividades, agregue valor a las operaciones de la institución.

Adicionalmente, en relación con las nuevas responsabilidades y obligaciones de los OIC, derivadas de la creación del SNA, se identificó que no existe una estrategia coordinada desde la SFP para su atención, por lo que se considera prioritario se establezcan acciones para su difusión, capacitación y seguimiento, de forma que los órganos internos de control apliquen los mismos criterios, principalmente tratándose de las correspondientes a la investigación y sustanciación de faltas administrativas.

## **Apéndices**

### *Procedimientos del Estudio Aplicados*

1. Verificar las actividades realizadas por el OIC para vigilar o fiscalizar las acciones desarrolladas por la institución para mantener o fortalecer su ambiente de control, que considere un entorno de respeto e integridad conforme a la normativa aplicable a la Administración Pública Federal, que fomente la responsabilidad, la transparencia, la



rendición de cuentas y el apoyo a la implementación de un Sistema de Control Interno Institucional eficaz y eficiente.

2. Revisar las acciones realizadas por el OIC para vigilar o fiscalizar el proceso de administración de riesgos implementado en la institución, incluidos los de corrupción, así como su participación en el mismo, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.
3. Constatar las acciones realizadas por el OIC para vigilar o fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones de los mandos medios y superiores de la institución, respecto del establecimiento y actualización de los controles internos en general, y en específico en los procesos sustantivos y en aquellos sensibles a posibles actos de corrupción, en sus respectivos ámbitos de competencia.
4. Verificar las acciones realizadas por el OIC para vigilar o fiscalizar las actividades desarrolladas por la institución para constatar que se cuenta con canales de comunicación y mecanismos adecuados para el registro, generación y salvaguarda de la información financiera, presupuestaria y de operación, y que a su vez, sea clara, confiable, oportuna y suficiente, con acceso ágil, sencillo y en cumplimiento del marco jurídico aplicable.
5. Revisar las acciones realizadas por el OIC para vigilar o fiscalizar las actividades desarrolladas por la institución para constatar que el Sistema de Control Interno Institucional se supervisa y mejora continuamente en la operación; asimismo, que mediante la supervisión interna o por las distintas instancias de fiscalización se da seguimiento a las observaciones y debilidades determinadas; además, que se atienda la causa raíz de las mismas a efecto de evitar su recurrencia.
6. Verificar las acciones realizadas por el OIC para proporcionar asesoría al titular y demás servidores públicos de la institución, respecto de la implementación del Sistema de Control Interno Institucional.
7. Verificar la gestión realizada por el OIC para el cumplimiento de sus funciones, así como las actividades desarrolladas para asesorar y vigilar la implementación del Sistema de Control Interno Institucional.
8. Verificar la operación del OIC respecto de su organización, marco legal, estructura orgánica, perfiles del personal, capacitación, evaluación del desempeño del personal y las Tecnologías de Información y Comunicaciones, entre otras.
9. Revisar las actividades realizadas por el OIC en la CONAGUA en atención al acuerdo de coordinación del sector.
10. Constatar las acciones de coordinación, dirección y evaluación realizadas por las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública, en relación con la gestión del OIC.
11. Verificar el cumplimiento del marco normativo y evaluar las acciones realizadas por el OIC, respecto al Marco Integrado de Control Interno.

12. Comparar las prácticas internacionales en materia de control interno con las acciones implementadas por el OIC a fin de identificar posibles áreas de oportunidad y sugerir acciones de mejora.

#### *Áreas Revisadas*

La Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública (SCAGP), la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control (CGOVC) y la Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública (UPMGP); las direcciones generales de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera (DGDHSPC), Organización y Remuneraciones (DGOR), Adjunta de Estrategias, Planeación y Normatividad (DGAEPN), adscritas a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y las áreas de Responsabilidades, Auditoría Interna, Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas y la Coordinación Administrativa, adscritas al Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo del estudio practicado, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 19.

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. Artículos 7 BIS, fracciones III y VIII; 8, fracción XIV; 9, fracciones III; IV, V, VII, X, inciso a); XI, XI bis, XV, XV bis, XVI, XVIII, XIX y XXI; 20, fracciones I y X; 22, fracción VI; 23, fracción VII; 27, fracción V, y 80, fracción II, inciso a), numeral 2, e inciso b) numerales 2 y 3.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Artículo Tercero, numerales 6, 14, fracciones I, Norma Primera. Ambiente de Control, II, II.1. Estratégico, Primera. Ambiente de Control, II.2. Directivo, Primera. Ambiente de Control y II.3. Operativo, Primera. Ambiente de Control; Norma Segunda. Administración de Riesgos, II, II.1. Estratégico, Segunda Administración de Riesgos; Norma Tercera. Actividades de Control, II; II.1. Estratégico, Tercera. Actividades de Control, II.2. Directivo, Tercera. Actividades de Control y II.3. Operativo, Tercera. Actividades de Control; Norma Cuarta. Información y Comunicación, II; II.1. Estratégico, Cuarta. Informar y Comunicar; II.2. Directivo, Cuarta. Informar y Comunicar y II.3. Operativo, Cuarta. Informar y Comunicar y Norma Quinta. Supervisión y Mejora Continua, II; II.1. Estratégico, Quinta. Supervisión y Mejora Continua, II.2. Directivo, Quinta. Supervisión y Mejora Continua; 36, 37, fracción III; 38, párrafo primero, 45, fracciones II y III, y 53, fracción VII.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. Artículo Tercero, numerales 9, 11, 12, 17, 17.1, 25, 46, 47, 47.1, 55, 139 y 140.

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para

implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. Acuerdo Segundo y Sexto numeral 6 de los Principios y Criterios, y de las Funciones, inciso c) y d).

Acuerdo que establece las funciones del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para coordinar las actividades de los Titulares de los Órganos Internos de Control en los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en las entidades paraestatales que integran el Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales. Acuerdo Tercero, fracciones I, II y III.

Normas y Lineamientos que Regulan el Funcionamiento de los Órganos Internos de Control, Boletín B, Normas Generales de Auditoría Pública. Normas Personales, Primera.- Independencia.

Lineamientos Generales para la Formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2015, Numerales 3.6.1 y 3.6.2.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

#### *Fuentes Informativas*

1. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, México, Diario Oficial de la Federación, 15 de agosto de 2016.
2. **Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción**, México, Diario Oficial de la Federación, 27 de mayo de 2015.
3. **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, México, Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016.
4. **Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos**, México, Diario Oficial de la Federación, 13 de marzo de 2002, Última reforma el 18 de diciembre de 2015.
5. **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**, México, Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016.

6. **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, México, Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016.
7. **Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**, México, Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016.
8. **Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República**, México, Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016.
9. **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación**, México Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016.
10. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015**, México, Diario Oficial de la Federación, 2014.
11. Poder Ejecutivo Federal, **Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública**, México, Diario Oficial de la Federación, 15 de abril de 2009.
12. Secretaría de la Función Pública, **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno**, México, Diario Oficial de la Federación, 12 de julio de 2010, última reforma, 2 de mayo de 2014.
13. Secretaría de la Función Pública, **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera**, México, Diario Oficial de la Federación, 12 de julio de 2010, Última reforma, 4 de febrero de 2016.
14. Secretaría de la Función Pública, **Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés**, México, Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2015.
15. Secretaría de la Función Pública, **Acuerdo que establece las funciones del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para coordinar las actividades de los Titulares de los Órganos Internos de Control en los órganos administrativos desconcentrados de dicha Secretaría y en las entidades paraestatales que integran el Sector de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, México, Diario Oficial de la Federación, 12 de julio de 2013.
16. Secretaría de la Función Pública, **Normas y Lineamientos que Regulan el Funcionamiento de los Órganos Internos de Control**.
17. Secretaría de la Función Pública, **Boletín B Normas Generales de Auditoría Pública**, México, 03 de junio de 1997.
18. Comisión Nacional del Agua, **Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua**. Diario Oficial de la Federación, 30 de noviembre de 2006, última reforma 12 de diciembre de 2012.

19. Comisión Nacional del Agua, **Manual de Integración, Estructura Orgánica y Funcionamiento de la CONAGUA** octubre de 2014.
20. Auditoría Superior de la Federación, Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la de la Cuenta Pública 2012, **Estudio General de la Situación que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional en el Sector Público Federal (núm. 1172)**, México, 2013.
21. Auditoría Superior de la Federación, Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la de la Cuenta Pública 2012, **Estudio Técnico para la Promoción de la Cultura de Integridad en el Sector Público (núm. 1173)**, México, 2013.
22. Auditoría Superior de la Federación, Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la de la Cuenta Pública 2013, **Continuidad a los Estudios de Control Interno y a la Difusión del Estudio de Integridad en el Sector Público (núm. 1198)**, México, 2014.
23. Auditoría Superior de la Federación, Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la de la Cuenta Pública 2014, **Estudio sobre las Estrategias para el Fortalecimiento de los Sistemas de Control interno en el Sector Público Federal (núm. 1641)**, México, 2015.
24. Auditoría Superior de la Federación, Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la de la Cuenta Pública 2014, **Estudio sobre las Estrategias para Enfrentar la Corrupción Establecidas en las Instituciones del Sector Público Federal (núm. 1642)**, México, 2015.
25. Quinta Reunión Plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización, **Marco Integrado de Control Interno**, 20 de noviembre de 2014.